



*PROYECTO
EDUCATIVO
INSTITUCIONAL*

Colegio Nirvana



I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre : Colegio Nirvana
Dirección : Avenida Unión Europea # 4292
Ciudad- Comuna : Alto Hospicio
Teléfono : 57-2-248010 (8010)
Correo Electrónico : secredir@colegionirvana.cl
Página Web : www.colegionirvana.cl
Dependencia : Particular- Subvencionado
N° Decreto Cooperador : N° 733 Del 26 de Junio de 2011
Fecha De Fundación : 24 de octubre de 2010
Inicio De Funcionamiento : N° 733 Del 26 de Junio de 2011
Rol Base De Datos : 40.422-5
Representante Legal y Sostenedor : LavinaChatani

Rut Representante Legal y Sostenedor: 14.502.408-0

Director : Cristian Saavedra Ortiz
Fecha De Incorporación J.E.C (Gradualmente) : Res. Ex. N° 228 del 28 de marzo de 2011

Fecha De Incorporación S.E.P: Res. Ex. N° 1627 del 27 de diciembre 2011

DESCRIPCION : Establecimiento particular subvencionado ofrece educación desde niveles de Lenguaje , Pre-kínder hasta 4° año Medio con formación Técnico Profesional y Científico-Humanista.

Régimen curricular : Anual dividido en dos semestres



II. RESEÑA HISTÓRICA

Con la intención de entregar una Educación de calidad en un nuevo e incipiente sector habitacional La Pampa, Alto Molle; de la comuna de Alto Hospicio, nace el Colegio Nirvana para contribuir a la formación de niños y jóvenes de Alto Hospicio

La planificación tanto académica como de infraestructura de este centro educativo, se inicia el año 2010. El 24 de Octubre del mismo año se colocó la primera piedra, simbolizando el compromiso y responsabilidad social con la formación y educación de los futuros estudiantes.

En Marzo del 2011 Colegio Nirvana abre sus puertas a la comuna de Alto Hospicio y el Ministerio de Educación entrega el Rol Base de Datos RBD 40422-5, que califica al establecimiento como "cooperador del Estado en la formación Educacional".

Colegio Nirvana es una institución particular subvencionada gratuita, adscrita a convenio SEP cuya jornada es diurna con regimen JEC y que imparte los siguientes niveles y especialidades:

- Educación Pre- Básica: Pre Kínder, Kínder
- Niveles de Escuela de Lenguaje: Pre - Kinder y Kinder
- Educación Básica: 1° a 8° Año
- Educación Media C-H: 1° a 2° Año
- Educación Media C-H : 3° Año
- Educación Media T.P: 3° y 4° con especialidades :
- Técnico en Construcción de Estructuras Metálicas
- Técnico en Mecánica Automotriz
- Técnico en Gastronomía

Su objetivo fundamental es formar personas que descubran y potencien sus capacidades para lograr su autonomía dentro de un entorno familiar, social y laboral cambiante e incierto. El colegio Nirvana quiere formar Personas conscientes de sus derechos y deberes ciudadanos, que posean valores acorde



con la sociedad chilena, que sean íntegros y que sean capaces de realizar un proyecto de vida personal y profesional.

III. MARCO TEÓRICO - DOCTRINAL

Estamos inmersos en una sociedad donde la información se democratiza y cada vez está al acceso de más personas; donde las fronteras desaparecen y las diferencias son la principal oportunidad de crecimiento e innovación. Hoy, en pleno siglo XXI, la educación debe volver a ser el principal motor de movilidad social para los ciudadanos. No obstante, hasta ahora nos encontramos muy lejos de la coherencia entre el modelo educativo que se aplica en las escuelas y liceos del país, respecto de la realidad actual.

La necesidad "inminente" de mejorar la calidad de la educación requiere de una serie de medidas para dar respuesta a las demandas de la sociedad de hoy, en función de una mayor equidad, igualdad, integración, inclusión y adaptabilidad ante los permanentes cambios y rápida obsolescencia de la información .

Conscientes del nuevo paradigma socio-político y económico en el que se desenvuelven los ciudadanos de un Chile que apenas pasa del bicentenario, el colegio Nirvana asume el gran desafío de entregar una educación digna, de calidad y acorde al contexto específico en donde se encuentra inserto.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional además promueve un marcado énfasis en la prevención constante de una Sana Convivencia entre todos los integrantes de la organización educativa, fortaleciendo valores conductuales éticos, mediante el desarrollo de diferentes tipos de actividades curriculares y extracurriculares, buscando en todo momento espacios para vivenciar la paz, la tolerancia, el sentido de la justicia y la solidaridad entre TODOS.

La reformulación y ajuste del proyecto educativo institucional luego de cinco años de existencia nos permitirá clarificar una visión y misión mucho más definida, no sólo por los resultados académicos obtenidos, sino en particular por el conocimiento que hoy poseemos del contexto socio-cultural en que está inserto nuestro colegio .



Con una reestructuración de la gestión administrativa y curricular realizada (Marzo 2014, **Año 1**) se pretendió reordenar los objetivos institucionales , comprometiendo y fidelizando a toda la Unidad Educativa en metas por cumplir en diferentes áreas como Gestión Curricular, Liderazgo Institucional, Convivencia Escolar y Administración de Recursos.

Posteriormente en el **2015, Año 2**, Colegio Nirvana a través de un enfoque de mejoramiento continuo buscó fortalecer el trabajo en equipo dentro de la organización escolar, introducir innovaciones pedagógicas en el aula (capacitación profesional, trabajo por departamentos de asignatura y adquisición de recursos didácticos) todo en beneficio de mejorar la calidad de los aprendizajes.

Coherentes a este planteamiento el 2016, Año 3 en la gestión para Colegio Nirvana, resulta fundamental entregar todas las herramientas educativas posibles al cuerpo docente, con el propósito de que dichos profesionales de la educación, puedan motivar e inspirar de manera integral a "todos" los estudiantes , padres, apoderados, etcétera, que conforman nuestra comunidad, sin distinción.



El eje central para generar cambios y mejoras en la gestión del colegio Nirvana será el Proyecto Educativo Institucional, conceptualizado como : _
"instrumento de planificación que contiene explícitamente las definiciones fundamentales de una organización escolar, que sirve de orientación y principio articulador de la gestión institucional".

Será el Proyecto Educativo Institucional el elemento identitario donde se orientará la razón de ser de la institución educativa, específicamente en su misión y visión.

2.1 DE LA MISIÓN

Contribuir en el proceso de *"aprendizaje"* de **TODOS** nuestros estudiantes, para formar seres humanos críticos, reflexivos, en armonía consigo mismo y el mundo que los rodea. A través de una propuesta *pedagógico - formativa* con énfasis en las actividades deportivas, artísticas y culturales. El sello que nos distingue de otras instituciones es el *respeto por la diversidad y la inclusión*.

2.2 DE LA VISIÓN

A mediano plazo, el colegio Nirvana aspira a convertirse en una institución educativa *ampliamente reconocida* en la Primera Región de Tarapacá por su *propuesta pedagógico-formativa* de estudiantes a nivel científico / humanista, además de *profesionales técnicos* que respondan a los requerimientos de un contexto que demanda altos estándares de desempeño laboral (disciplinarios y personal), destacando por su *alto compromiso social* con la comuna de Alto Hospicio.



IV. MARCO TEÓRICO DEL CURRÍCULO EDUCATIVO

El currículo del Colegio Nirvana se basa en la concepción curricular sistémica que define al currículo como *"conjunto de oportunidades de estudio y aprendizaje que se le ofrece a una población perfectamente identificada para lograr metas amplias"*.

Lo que define este modelo es el **"Análisis en términos de interacción"**, cuestión que debe proveer a la sociedad de los insumos necesarios que cubran las necesidades de todos los subsistemas que la conforman. En este enfoque se subraya la importancia de la determinación y solución de los problemas.

Otros fundamentos que sustentan el enfoque pedagógico del colegio Nirvana son

Desde la ingeniería : La Teoría General de Sistemas

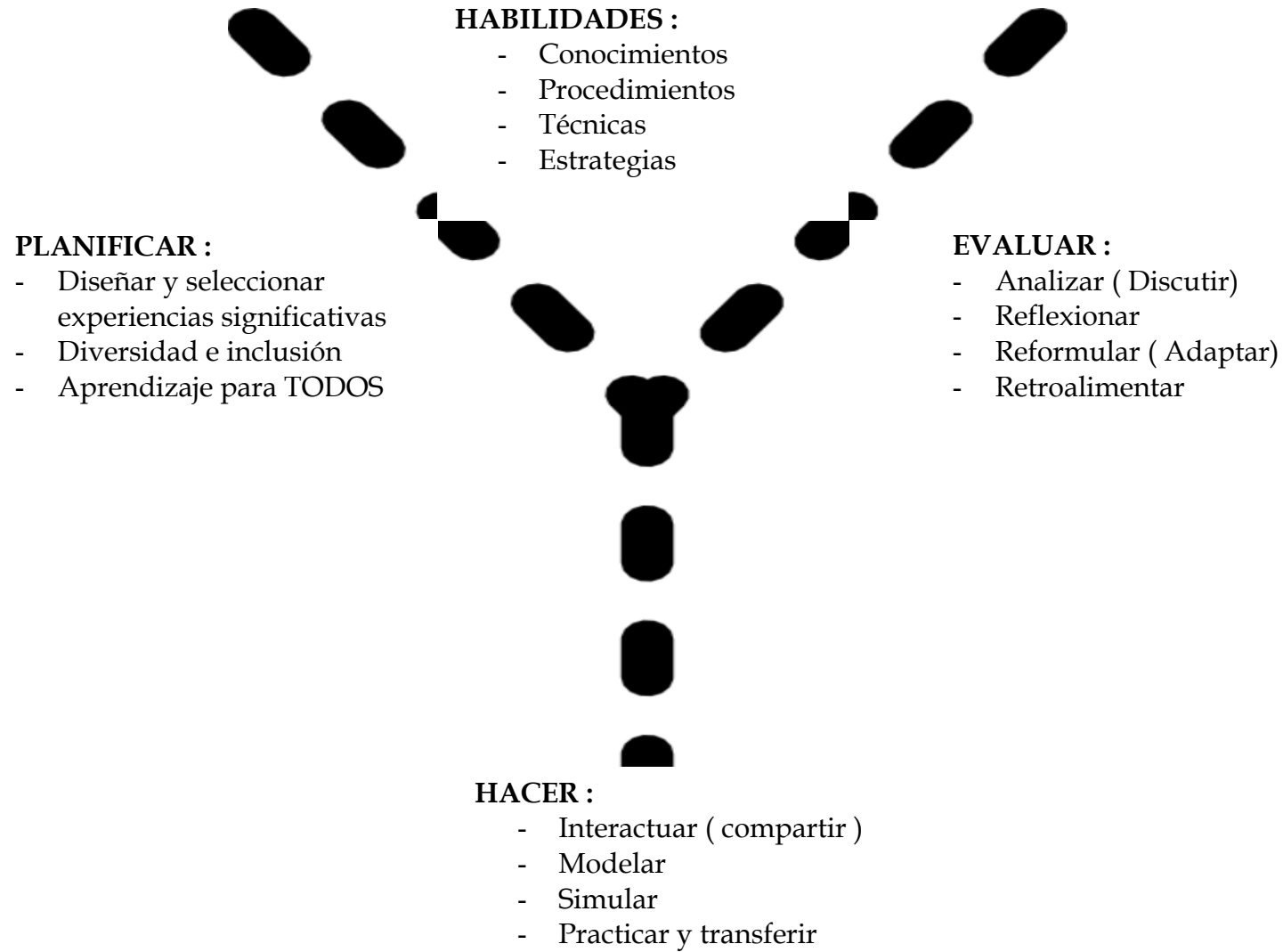
Desde la Pedagogía : La Teoría de Educación Permanente

Desde la Filosofía : El Humanismo

El aprendizaje permanente constituye en la actualidad el principio rector de las estrategias de política para alcanzar objetivos que incluyen desde el bienestar económico de los países y la competitividad hasta la realización personal y la cohesión social. Hay un amplio consenso en que se trata de una cuestión importante para todos y por ende debe estar al alcance de todos (OCDE, 1996). Además, concierne a todos los pueblos y naciones, independientemente de su nivel de desarrollo, razón por la cual cuenta con un respaldo cada vez mayor de los gobiernos, de las organizaciones de financiación y de las organizaciones internacionales, que buscan poner en el mismo nivel el capital cultural y el humano (Jary y Thomas, 1999).



MODELO PEDAGÓGICO COLEGIO NIRVANA (PHEHP)





PLANIFICACIÓN :

Ser educador en la actualidad abarca estar innovando, rectificando, cambiando y transformando cada día; de allí la necesidad de que el maestro efectivo realice sus planificaciones de forma estratégica.

"La planificación estratégica implica registrar los datos del contexto y volver a él para dar una respuesta lo más ajustada posible a sus necesidades"

Éste tipo de planificación permite al docente partir de un diagnóstico real, y a su vez le permite crear y participar en situaciones existentes, en donde los saberes pueden ser sentidos concretamente y que éstos no sean abstractos, sino que sean partes vivenciales de nuestros estudiantes. Es decir donde ellos puedan actuar y construir la solución a la problemática existente y puedan de esta forma modificar las situaciones vivenciales.

En la planificación estratégica, las actividades planificadas por el docente deben estar orientadas a la búsqueda de la reflexión participativa para el logro de soluciones efectivas.

Éste tipo de planificación es factible de utilizar, no obstante queda de parte de nosotros como mentores responsables de nuestros actos, decidir si superar nuestras prácticas pedagógicas centradas en nosotros mismos y asumir las consecuencias que generan nuestras acciones o comprender y hacer nuestra ésta nueva forma de planificación que supone una nueva manera de entender el aprendizaje, los contenidos y a los alumnos, como constructores de su propio proceso de aprendizaje.

HABILIDADES

Según el Marco Curricular de nuestro país, los conocimientos, habilidades y actitudes de los distintos niveles de enseñanza, apuntan al desarrollo de competencias. Se entienden las competencias como sistemas de acción complejos que interrelacionan habilidades prácticas y cognitivas, conocimiento, motivación, orientaciones valóricas, actitudes, emociones que en conjunto se movilizan para realizar una acción efectiva. Las competencias se desarrollan a lo largo de la vida, a través de la acción e interacción en contextos



educativos formales e informales (Por ser una definición que representa un consenso amplio, se utiliza como referencia para el concepto de competencias el marco del proyecto DESECO elaborado por la OECD.

El marco curricular actual, está orientado al desarrollo de competencias que se consideran fundamentales para el desarrollo personal y para desenvolverse en el ámbito social, laboral y ciudadano.

Las competencias como *“ Conjunto de habilidades y actitudes cognitivas, afectivas y procedimentales no son otra cosa que las herramientas que todo individuo requiere para responder a las exigencias individuales o sociales para realizar una tarea o, dicho de otra forma, corresponden a la capacidad de articular y movilizar recursos aprendidos -saberes- con vistas a un desempeño de excelencia”*.

EVALUACIÓN

Para el Colegio Nirvana, la Evaluación para el Aprendizaje significa una posibilidad de desplazamiento desde una perspectiva más tradicional que tiende a rutinizar esta actividad, ignoran los aprendizajes centrales de cada disciplina, disocian la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y entregan notas sin ninguna aclaración de su significado, a partir de una retroalimentación efectiva.

Acerca de la evaluación en el Colegio Nirvana se entenderá como :

- **Parte de la planificación estratégica :** se debe tener criterios de evaluación claramente definidos, a partir de los cuales se planifique lo que se realizará en cada clase y se monitoreen permanentemente los logros de los estudiantes(La prueba escrita no será la única forma o instancia para evaluar los logros en el establecimiento)
- **Lo principal es cómo aprenden los estudiantes:** el docente no solo deberá centrarse en qué aprenden los estudiantes, sino también en **cómo lo aprenden**, teniendo en cuenta que los alumnos tendrán que ser cada vez más conscientes de sus propios procesos internos de asimilación y adquisición de los aprendizajes.



- **Es la actividad de aula:** la evaluación es algo que se planifica en base a aprendizajes cuyo logro se monitorea permanentemente y no un 'accesorio' que aparece solamente al final de los procesos de aprendizaje.
- **Es una destreza profesional docente clave:** evaluar adecuadamente no es fácil; se trata de una destreza que los docentes deben desarrollar en su formación inicial y continua, para que logren realizar un uso significativo de esta práctica en el aula.
 - **Genera impacto emocional:** es importante cuidar los comentarios que se hacen a los estudiantes, ya que ello incide en su autoestima.
 - **Incide en la motivación del aprendiz:** un estudiante puede llegar a rechazar una asignatura solamente por las notas que obtiene. De allí la importancia de entregar una buena retroalimentación, que ayude al estudiante a entender sus logros, sus dificultades y las formas de mejorar su aprendizaje.
 - **Promueve un compromiso con las metas de aprendizaje y con criterios de evaluación:** al existir criterios bien definidos y compartidos con los estudiantes, ellos pueden llegar a comprometerse con lo que hay que lograr, pues sienten que lo que hacen tiene un sentido.
 - **Estimula la autoevaluación:** al promoverse el compromiso con metas de aprendizaje por parte de los estudiantes, resulta natural que se los haga transitar paulatinamente desde la heteroevaluación a la autoevaluación, pues a través de ello se promueve que sean capaces de monitorear sus propios procesos.

Es importante reconocer la variedad de aprendizajes en el aula, valorar los diferentes niveles de logro alcanzados y apoyar todos los avances observados, incluso los más nimios.

Para gestionar el currículo en el colegio Nirvana, lo primero que se debe hacer al preparar la enseñanza es **fijar ciertos criterios de evaluación**, que especifiquen qué se espera que los estudiantes aprendan. En segundo lugar, **planificar escenarios de evaluación coherentes con la**



expectativa definida , es decir, una serie de actividades, organizadas según una lógica que va desde lo más cercano a lo más complejo-, que permitan monitorear los logros de los estudiantes con respecto a los criterios definidos. Junto con ello, durante el desarrollo del escenario se debe entregar **retroalimentación efectiva** y **tomar decisiones pedagógicas pertinentes**, en base a la evidencia de evaluación que el docente analiza.

HACER

En rigor la educación Pre - Básica, Básica y Media de nuestro país, suponen una forma de trabajo pedagógico que tiene por sujeto a alumnos y alumnas, sus características, y sus conocimientos y experiencias previas.

Centrar el trabajo pedagógico en el aprendizaje exige una enseñanza que desarrolla estrategias pedagógicas diferenciadas y adaptadas a los diversos niveles, ritmos y estilos de aprendizaje de los alumnos y las alumnas. Adicionalmente, además, exige complementar y enriquecer las estrategias lectivas, necesarias y eficientes en relación a propósitos determinados, con estrategias que desafíen a los estudiantes a desarrollar una elaboración propia y a desempeñarse en contextos diversos, trayendo al aula situaciones reales. Se promueven, entonces, procedimientos didácticos que incluyen la indagación y la creación por parte de los alumnos y alumnas, tanto en forma individual como colaborativamente, y las actividades de análisis, interpretación y síntesis de información procedente de una diversidad de fuentes; las de resolución de problemas; las de comprensión sistémica de procesos y fenómenos; las de comunicación de ideas, opiniones y sentimientos de manera coherente y fundamentada; las de trabajo en equipo; las de manejo de la incertidumbre y adaptación al cambio.

Las competencias desarrolladas a través de las distintas asignaturas, se expresan en la acción (HACER) y suponen la movilización de conocimientos, habilidades y actitudes que la persona ha aprendido en contextos educativos formales e informales.

En síntesis el HACER para el colegio Nirvana, implica asumir que las competencias se desarrollan en la práctica y que lo relevante es que alumnos y



Colegio Nirvana, "construyendo futuro".

alumnas logren aprendizajes que puedan transferir a contextos reales, priorizar la comprensión profunda, el aprendizaje activo, las relaciones entre saberes y la movilización integrada de conocimientos, habilidades y actitudes, en diversos contextos, preferentemente auténticos o reales y relacionados a los perfiles de egreso de las carreras técnico-profesionales impartidas.



MODELO DIDÁCTICO (PHEHP)

Nuestra metodología para la *Gestión de Aula* se basa en el modelo didáctico PHEHP con asidero en las aulas efectivas, que posee un enfoque constructivo, autorregulado, interactivo y tecnológico.

Es constructivista porque el profesor debe lograr un contexto mental adecuado en los estudiantes, para que tenga conciencia clara de lo que ha de conseguir (estado de meta), conozca su estado inicial de conocimientos (estado de partida) y se sienta sensibilizado para transformar el estado de partida en estado de meta.

El rol del profesor de es facilitador, mediador y potenciador de las actividades. El rol del alumno es protagónico en la adquisición de su aprendizaje, buscando, seleccionando, analizando y elaborando información con un espíritu crítico. El recurso tecnológico será una herramienta transversal imprescindible para nuestro modelo PHEHP.

Las actividades de aula contemplan la sensibilización, la planificación, elaboración, personalización y aplicación que culmina en la evaluación de los aprendizajes.



Los actores de la comunidad educativa del Colegio Nirvana serán los encargados de concretar la Misión y Visión institucional, desde cada uno de sus roles que implican quehaceres específicos.

Con el propósito de representar de la mejor manera los atributos necesarios para ejercer las diferentes funciones, tareas, deberes y derechos en dicha organización, se presenta un perfil general de los actores implicados.

PERFIL DEL DIRECTIVO

Los profesionales de la educación responsables de liderar y dirigir el PEI del Colegio Nirvana deberán tener las siguientes características :

- Conducir y liderar, cada uno , desde el área respectiva , el Proyecto Educativo Institucional, cautelando el cumplimiento de los lineamientos y orientaciones establecidas por la Sostenedora del establecimiento.
- Capacidad para potenciar una cultura escolar productiva en un clima organizacional de respeto, confianza, colaboración, orden y estructura, articulando sus habilidades con las del resto del equipo, motivando para el logro de objetivos desafiantes, entregando retroalimentación y reconociendo los logros, trabajando a la par y en terreno para gestionar los cambios.



- Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos , creando soluciones oportunas y acordes a los valores y objetivos del proyecto educativo.
- Capacidad para asumir y compartir una visión global del proyecto educativo, atendiendo a objetivos, valores y estrategias vinculadas. Implica evaluar de manera flexible y rigurosa los problemas, así como los recursos administrativos y pedagógicos con que se cuenta para brindar soluciones eficientes.
- Capacidad para diseñar, planificar e implementar acciones administrativas y pedagógicas alineadas con las directrices estratégicas, imprimiendo en la gestión un fuerte foco en el aprendizaje y una cultura de altas expectativas.
- Velar y promover una adecuada convivencia en el establecimiento educacional.
- Son colaborativos, capaces de trabajar en equipo, responsables, respetuosos en sus actos y comentarios.



PERFIL DEL DOCENTE

Los profesores y las profesoras determinan la naturaleza de las prácticas de enseñanza y de aprendizaje en el aula, definen de manera decisiva tanto el tipo de interacción personal que establecen entre ellos y con los alumnos y las alumnas como las que éstos establecen entre sí y con el conocimiento en el quehacer cotidiano del aula y del establecimiento. Por esta razón los profesionales de la educación del colegio Nirvana poseen las siguientes competencias :

- Planifican, realizan y evalúan actividades de Aprendizaje coherentes con los principios pedagógicos declarados en el P.I.E., afines a Modelo Pedagógico y con un enfoque inclusivo.
- Incorporan metodologías y estrategias activo - participativas integrando elementos científicos y tecnológicos al trabajo con los alumnos.
- Desarrollan liderazgos pedagógicos en el trabajo con sus estudiantes, las familias y sus pares.
- Están en permanente autoaprendizaje y acceden a oportunidades de perfeccionamiento transferibles al aula.
- Son colaborativos, responsables, respetuosos en sus actos y comentarios.
- Poseen un alto sentido del compromiso social , de entrega y lealtad hacia el proyecto educativo de la institución.
- Son innovadores, idealistas, valoran la DIVERSIDAD y creen en las oportunidades para los estudiantes .



PERFIL DEL PARADOCENTE / ASISTENTE DE EDUCACIÓN

El colegio NIRVANA requiere de profesionales para docentes de la educación que posean las siguientes habilidades :

- Planifican, realizan y evalúan actividades coherentes con los principios pedagógicos declarados en el P.E.I. , afines a Modelo Pedagógico y con un enfoque inclusivo.
- Están en permanente autoaprendizaje y acceden a oportunidades de perfeccionamiento transferibles a su entorno de desempeño.
- Son colaborativos, responsables, respetuosos en sus actos y comentarios.
- Adhieren a las actividades programadas por el establecimiento.
- Poseen un sentido del compromiso social y de entrega y lealtad hacia el proyecto educativo de la institución.
- Son innovadores, idealistas, valoran la DIVERSIDAD y creen en las oportunidades para los estudiantes .

PERFIL DEL APODERADO:

El Colegio Nirvana, considera al Padre, Apoderado, familiar o tutor; como activo colaborador de la labor educativa, por ello, se requiere que posean algunas características personales y familiares específicas :

- Confía y apoya el proceso formativo integral de su hijo (a)
- Colabora con proceso E-A de su hijo.
- Respeto las normas, procedimientos y conductos regulares del Manual de Sana Convivencia Escolar del establecimiento.
- Acepta y promueve los valores del establecimiento : Responsabilidad, Tolerancia, Reconciliación, Inclusión, Esfuerzo , Amor al deporte, las artes y la cultura .



- Motiva e incentiva la superación personal y el desarrollo de valores de su pupilo, a través del ejemplo como insumo formador.
- Respeto, apoya y colabora con la labor docente y para-docente.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El colegio NIRVANA pretende formar alumnos (as) íntegros, que lleguen a manifestar las siguientes características:

- Iniciativa, creatividad al servicio de la comunidad.
- Respeto la naturaleza y su entorno.
- Practica deporte/ actividad física.
- Valora las Artes y expresiones culturales.
- Tolera la diversidad e inclusión.
- Es capaz de criticar y recibir críticas con respeto.
- Ejerce derechos y deberes.
- Construye un Proyecto de VIDA personal y con su entorno.



MODELO DE GESTIÓN

La metodología para la *Gestión Escolar* que se pretende instalar en el colegio Nirvana surge a partir del modelo de calidad recogido de la Fundación Chile.

En función de este modelo el colegio se plantea como un gran objetivo la Certificación en Gestión Escolar cumpliendo con los estándares de calidad evaluados, en un plazo de 4 años. Por tanto, nuestro modelo de gestión escolar a nivel de sistemas, comprende la orientación del colegio a las familias, los estudiantes y la comunidad; el liderazgo de los directivos que conducen la organización, la gestión de competencias de los docentes, la planificación del centro educativo, la gestión de los procesos curriculares y administrativo-financieros y la gestión de resultados.

La orientación hacia los estudiantes, padres y comunidad, así como, del liderazgo y de las competencias docentes implican el fortalecimiento de las competencias profesionales desde los niveles Directivos hasta docentes y funcionarios, administrativos y personal de servicios. De manera paulatina el establecimiento realizará capacitaciones focalizadas y de acuerdo a las necesidades que se visualicen en cada ámbito del trabajo. Por último se pretende desarrollar en el corto plazo una evaluación de desempeños realizada desde el enfoque de competencias laborales.



La gestión del proceso implicará conducir no sólo los aspectos curriculares de la organización, sino también los ámbitos administrativos y financieros estableciendo sistemas de seguimiento y monitoreo par el cumplimiento de éstas.

La planificación del colegio comprenderá la elaboración y revisión sistemática del plan estratégico (PME) en pro del cumplimiento de la misión y visión establecida.

Finalmente, la gestión de resultados, apunta a la mejora progresiva en las evaluaciones y aprendizajes y de nuestros estudiantes, principalmente, en lo que refiere a las pruebas estandarizadas.

Por otro lado del Modelo Europeo de Gestión de Calidad consideramos los criterios que nos permiten evidenciar el avance de nuestro plan de mejoramiento estratégico tales como :

1. La satisfacción del cliente con la realización de encuestas anuales y la evaluación docente y de directivos, que nos permiten conocer la percepción que tienen nuestros clientes (padres y/o apoderados, estudiantes) respectos a nuestro actuar y el servicio que entregamos.

2. La satisfacción del personal con la realización de evaluaciones de directivos y jefe departamentales realizadas por docentes, lo que nos permite conocer la percepción del profesor respecto a la organización.

3. El resultado del negocio, que refiere al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos asociados a responsables, fechas y presupuesto.

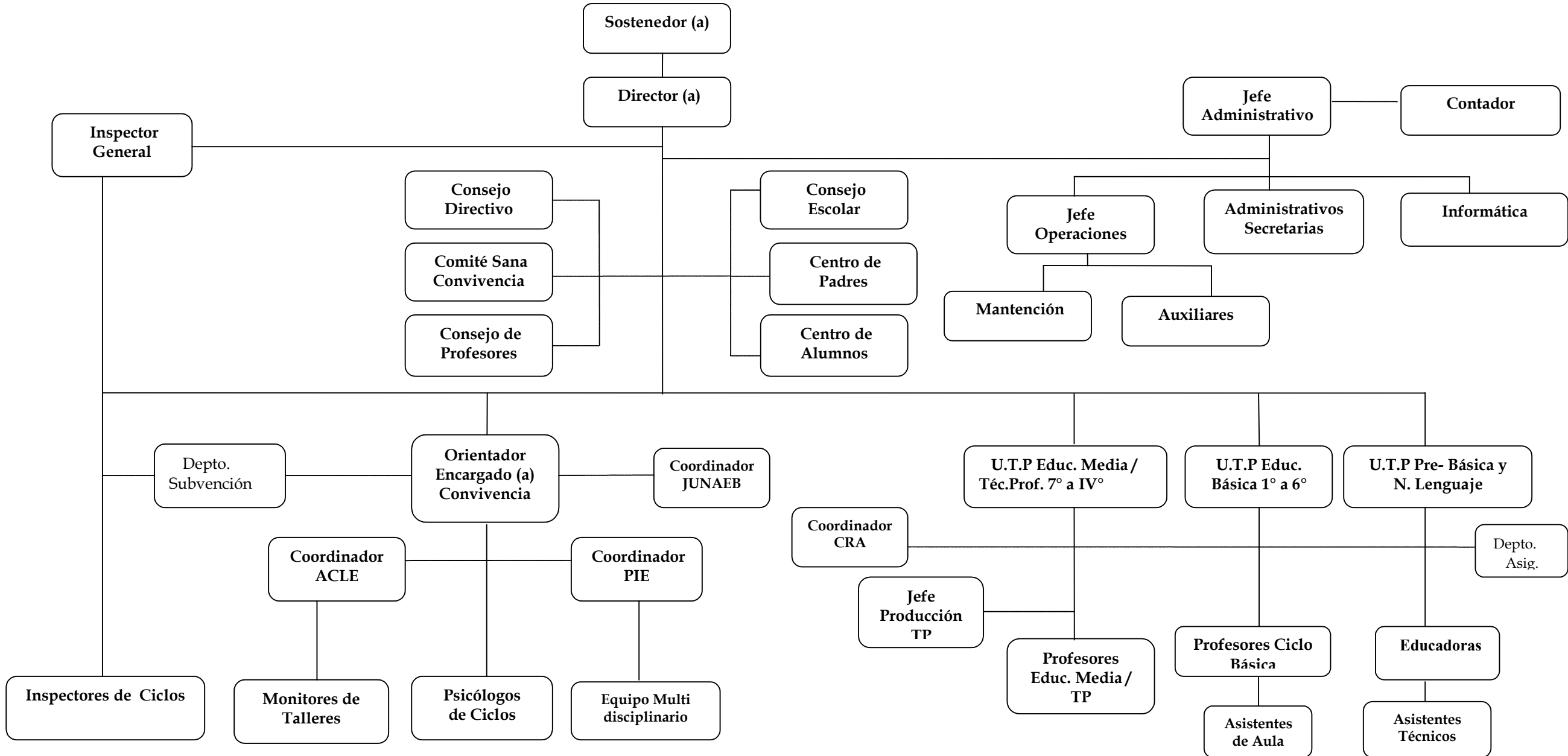


Colegio Nirvana, "construyendo futuro".



Colegio Nirvana, "construyendo futuro".

Organigrama Colegio Nirvana





HORARIO - JORNADA DE CLASES (ALUMNAS/ALUMNOS)

Enseñanza Pre Básica Regular Transición 1er. y 2do. Nivel (3 cursos - 72 alumnos)	Lunes a Jueves 08:00 - 15:20 Viernes 08:00 - 13:15
Enseñanza Pre Básica Niveles de Lenguaje Transición 1er. y 2do. Nivel (3 cursos - 32 alumnos)	Lunes a Viernes (Mañana) 08:00 - 12:15 Lunes a Viernes (Tarde) 13:00 - 17:15
Enseñanza Básica 1º a 8º Básico (23 cursos - 655 alumnos)	Lunes a Jueves 08:00 - 16:55 Viernes 08:00 - 13:15
Enseñanza Media 1º a 4º Medio (13 cursos - 306 alumnos)	Lunes a Jueves 08:00 - 16:55 Viernes 08:00 - 13:15
Total Alumnos	1000
Total Cursos	36
Promedio de Alumnos por Curso	30



EQUIPO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO

Director	Cristian Saavedra Ortiz Prof. Educ. Básica, Licenciado Educ. Magister Ed / Adm. Máster Gestión
Inspector General	Sandra Miranda C. Prof.Educ. Básica
U.T.P. Ciclo E. Media	Cecilia Vera I. Prof.Educ.Básica, Licenciada Educ. Magister Educ.
U.T.P I Ciclo E. Básica	Daisy Ríos Prof.Educ.Básica, Licenciada Educ.
Coordinador Ciclo E. Pre Básica y Niveles de Lenguaje	Katherine Villanueva Educ.de Párvulos, Licenciada Educ.
Orientadora	Loreto Meriño S. Prof.Educ.Básica, Licenciada Educ. Orientadora
Coordinador P.I.E	Alejandra López E. Psicopedagoga
Coordinador A.C.L.E	Alfredo Sánchez Prof.Educ.Física, Licenciado Educ.
Coordinador JUNAEB	Ana Farías
Coordinador CRA	Jazmín Veliz Prof. Educ. Básica
Jefe Administrativo	Margarita Collao Duarte
Jefe de Operaciones	David Olivares Lira
Encargado de Convivencia	Loreto Meriño S. Prof.Educ. Básica, Licenciada Educ. Orientadora



REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Centro General de Padres	Presidente Secretaria Tesorera	Emilio Chinga Reyes Jacqueline Cortes Cortes Aurora Riveros
	Asesor	Roberto Oyarzún Prof. Educ. Física
Centro de Alumnos	Directiva	Ingrid Pallacán Catalina De Los Ríos Iván Pizarro Claudio Cruz
Consejo Escolar	Representantes Docentes	Oscar Fernández Moisés Jiménez
Comité Paritario	Presidente	Román Adriazola Pérez



RECURSOS HUMANOS

Nuestra Unidad Educativa está conformada por los siguientes estamentos:

DOCENTES DIRECTIVOS

- 01 Director
- 01 Inspector General
- 01 Coordinadora Proyecto de Integración
- 03 Unidades técnico- pedagógicas (Educ. Pre Básica, Educ. Básica y Educ. Media)
- 01 Administrador o Jefe de RRHH
- 01 Jefe de Operaciones

DOCENTES

- 05 Educadoras de párvulos
- 18 Profesores de Educación básica
- 15 Profesores de Educación Media

PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR

- 02 Fonoaudiólogo
- 01 Psicólogo (a)
- 04 Especialistas en Educación Diferencial
- 03 Psicopedagogas

ASISTENTES DE LA EDUCACION

- 04 Asistentes de párvulos
- 10 Inspectores de patio
- 06 Auxiliares de servicio
- 01 Encargada de Biblioteca
- 01 Encargada de Junaeb

FUNCIONARIOS S.E.P

- 06 Asistentes de aula
- 03 Técnicos en párvulos
- 03 Técnicos en Educ. Diferencial



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
Y PROMOCIÓN
AÑO 2016**

ÍNDICE

TEMA	Pág.
PRESENTACIÓN	04
Título I De las disposiciones generales.....	05-08
Reglamento de evaluación escuela de lenguaje.....	09-10
Reglamento de evaluación nivel Pre Básico.....	11-12
Reglamento de evaluación Proyecto de Integración.....	13-18
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA.....	19-35
Título II De los tipos de evaluación, procedimientos, instrumentos y Pruebas.....	19
Título III De la programación y organización de las actividades de la Evaluación.....	19-20
Modelo pedagógico colegio Nirvana.....	21
Título IV De la calificación y de las situaciones especiales.....	22-29
Título V De la modalidad de información a los padres de familia.....	30
Título VI De la eximición de un subsector de aprendizaje.....	31-32
Título VII De la promoción.....	32-34
Título VIII De los certificados de estudio anuales y de las actas de registros.....	35
De calificaciones	
Título IX De las licencias de estudio	35
Título X De las disposiciones varias.....	35
Título XI De las disposiciones finales.....	35

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL.....36-40
3° Y 4° MEDIO

Título I	De evaluación y promoción de los alumnos.....	36
Párrafo 1	Disposiciones generales.....	36
Párrafo 2	De las evaluaciones diferenciadas.....	36
Párrafo 3	De la eximición de un sector de aprendizaje.....	36-37
Párrafo 4	De las calificaciones.....	37
Párrafo 5	De las evaluaciones finales.....	38
Párrafo 6	De las pruebas especiales.....	38
Párrafo 7	De la promoción.....	39
Título II	De las disposiciones finales.....	40

REGLAMENTO DE TITULACIÓN ENSEÑANZA TÉCNICO PROFESIONAL.....41-48

ANEXOS.....49

Carta compromiso académico padres de estudiantes con dificultades de aprendizaje niveles de lenguaje.....	50
Carta compromiso académico padres de estudiantes con dificultades de aprendizaje nivel pre-básico.....	51
Carta compromiso académico padres de estudiantes con dificultades de aprendizaje Proyecto de Integración	52
Carta compromiso padres de estudiantes con evaluación diferenciada.....	53-54
Carta compromiso padres y/o apoderados unidad técnica pedagógica.....	55
Carta compromiso padres y/o apoderados asistencia, puntualidad y presentación personal.....	56
Carta compromiso padres y/o apoderados unidad técnica pedagógica carreras técnico profesional.....	57-59
Carta notificación por rendimiento académico y/o ausentismo de unidad técnica pedagógica , señalada en este apartado del reglamento.....	60

PRESENTACION

El colegio Nirvana, Ubicado en Avenida Unión Europea # 4292, La Pampa Alto Molle, de la comuna de Alto Hospicio, rol base de datos 40.422-5 es reconocido oficialmente como cooperador de la función educacional del Estado.

NUESTRA MISIÓN:

Contribuir en el proceso de "aprendizaje" de todos nuestros estudiantes, para formar seres humanos críticos, reflexivos, en armonía consigo mismo y el mundo que los rodea. Todo esto, a través de una propuesta formativa con énfasis en las actividades deportivas, artísticas y culturales. El sello que nos distingue de otras instituciones es el respeto por la diversidad y la inclusión.

NUESTRA VISIÓN:

A mediano plazo, el colegio Nirvana aspira a convertirse en una institución educativa ampliamente reconocida en la Primera Región de Tarapacá por su propuesta pedagógico-formativa de profesionales técnicos que respondan a los requerimientos de un contexto que demanda altos estándares de desempeño laboral, además el establecimiento se destacará por su alto compromiso social con la comuna de Alto Hospicio.

Los principales criterios y procedimientos evaluativos que sustentan este reglamento de evaluación y promoción se desarrollaron según los cuerpos normativos legales vigentes, consagrados en la constitución política de la república; D.F.L N°2, de 1998, (Ley de subvenciones);decretos de evaluación artículo n° 4 de este reglamento ; declaración universal de los derechos humanos; convención de los derechos del niño(a); declaración universal de los derechos humanos y ley general de educación; con el propósito de resguardar, por un lado, la consolidación de un ambiente pedagógica que estimula la sana convivencia, escolar, que además son concordante tanto con la visión de nuestro establecimiento, como con la misión.

Nuestro propósito es velar por el logro permanente y sostenido de aprendizajes significativos de todos nuestros niños y jóvenes, de manera de asegurar la prosecución de estudios a nivel de enseñanza media técnica, mediante una gestión educativa de calidad, con un liderazgo que contribuya al emprendimiento , la innovación y colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa, lo que implica asumir este desafío en forma co-responsable, con los padres de familia, los educadores y todos los que contribuyan con la tarea de educar.

Los lineamientos planteados en este reglamento, están establecidos según lo ordena el Ministerio de Educación para los diferentes niveles de educación.

TITULO I : DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1°:**

El presente reglamento establece las normas y procedimientos de evaluación y promoción de los alumnos de Enseñanza Pre- Básica hasta 4 ° año medio técnico profesional, a contar del año 2014.

Este reglamento queda establecido de la siguiente manera:

- Niveles de lenguaje (Medio mayor- NT1-NT2)
- Enseñanza Pre- Básica (NT1-NT2)
- Proyecto de integración (Pre básica a 4° medio).
- Enseñanza básica(1° a 8° básico)
- Enseñanza Científico- Humanista 1° a 3° medio.)
- Enseñanza Técnico- Profesional 3° y 4° de enseñanza media.

Artículo 2°: Importancia del reglamento de evaluación y promoción escolar.

La evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es proporcionar información al profesor(a) para apoyar a estudiantes en sus proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel, enfocados en la implementación del modelo pedagógico en base al aprender haciendo".

Este proceso evaluativo se enmarca dentro de la política educacional de calidad que sostiene nuestro proyecto educativo, de manera tal, de ofrecer a los estudiantes las experiencias de aprendizaje y formación que les permita desarrollar una comprensión, aceptación y respeto profundo por la diversidad individual, social y cultural.

Artículo n°3:

La evaluación de los alumnos(as), será continua e integral, considerando entre sus objetivos los siguientes:

- Retroalimentación de la información pedagógica del profesor(a) posterior a la toma de decisiones.
- Conocer y valorar los logros alcanzados por los alumnos, recogiendo información sistemática con procedimientos en instrumentos evaluativos adecuados y eficaces.

Conocer el proceso de desarrollo de los alumnos(as) para:

- Identificar características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje
- Identificar potencialidades e inteligencias múltiples, talentos, habilidades especiales.
- Identificar dificultades y limitaciones que manifiesta cada uno.
- Facilitar el autoconocimiento y la autoevaluación personal
- Ayudar a tomar decisiones, así como asumir responsabilidades y compromisos.
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- Reforzar aciertos y tomar las medidas y/o remediales para superar las dificultades.
- Obtener información para orientar y consolidar las prácticas pedagógicas
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los alumnos que tengan dificultades de estudios.
- Proporcionar información a los padres de familia, sobre los logros y desafíos de sus hijos(as), comprometiendo su colaboración, fortaleciendo el compromiso y responsabilidad, como los primeros educadores.
- Determinar proporción o repitiencia de los alumnos(as).
- Ofrecer oportunidades no llevar al fracaso sino al éxito escolar.

Artículo n° 4:

Este reglamento se aplicará a los alumnos (as) de enseñanza Pre- Básica- básica y media; su fundamento los constituyen:

Decretos de evaluación y promoción

- Circular n° 876 - 790
- Decreto 511 (08.05.97)
- Decreto 158 (21.06.99)
- Decreto 107 (20.02.03)
- Decreto 112 (20.04.99)
- Decreto 83 (06.03.01)
- Decreto 776 (09.08.03)
- Decreto 2516 (20.12.07)
- Ley 20.609 (12.07.12)
- Ley 20.845 (29.05.15)

Decretos de asistencia

- Decreto 511/97 - 1° a 8° básico
- Decreto 112/99 - 1° y 2° medio
- Decreto 83/01 - 3° y 4° medio

El año escolar comprenderá dos periodos lectivos semestrales, de acuerdo al régimen adoptado por el colegio.

Artículo n° 5:

La dirección del colegio, previa consulta al consejo general de profesores, establece el presente reglamento de evaluación y promoción, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Supremo 511/97, art. 2°.

Artículo n° 6:

La vigencia del reglamento de evaluación es permanente, no obstante esto, podrá ser sujeto de revisión semestralmente.

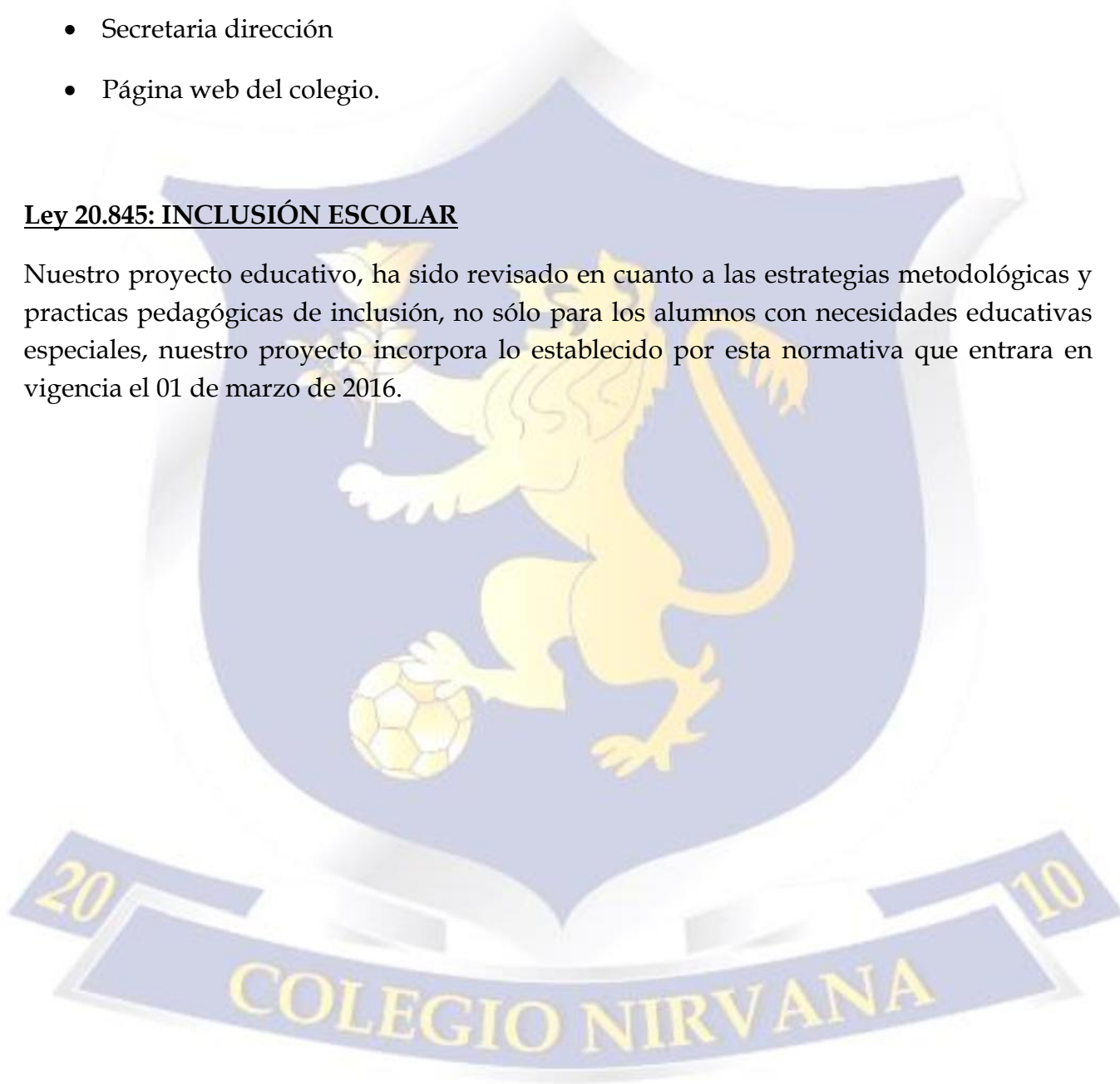
Artículo n° 7: Difusión del reglamento de evaluación y promoción escolar.

El reglamento de evaluación y promoción escolar se someterá a revisión por parte del profesorado a más tardar la primera quincena del mes de octubre, las modificaciones (si es que hubiesen) serán dadas a conocer a los padres en reunión de apoderados del mes de marzo y a los alumnos(as) en la horas de orientación, sin perjuicio de esto, este reglamento de evaluación estar disponible permanentemente en:

- Equipo directivo
- Secretaria dirección
- Página web del colegio.

Ley 20.845: INCLUSIÓN ESCOLAR

Nuestro proyecto educativo, ha sido revisado en cuanto a las estrategias metodológicas y practicas pedagógicas de inclusión, no sólo para los alumnos con necesidades educativas especiales, nuestro proyecto incorpora lo establecido por esta normativa que entrara en vigencia el 01 de marzo de 2016.



REGLAMENTO DE EVALUACION PARA NIVELES DE LENGUAJE

- a) El ingreso a los Niveles especiales de lenguaje, será determinado por una evaluación de Trastorno específico de lenguaje (T.E.L) realizada por una Fonoaudióloga inscrita en la Secretaria Regional Ministerial de Educación y una evaluación psicopedagógica integral cargo de la educadora diferencial del nivel.

Atención Pedagógica

- b) El enfoque se orientará sobre la base pedagógica de la Educación Parvularia. Además, estas bases educativas, junto a sus contenidos pueden y deben ser adecuados según las necesidades individuales del menor. En función de lo anteriormente expuesto, las adecuaciones al Plan General y Específico se producirán bajo el consenso del equipo especialista conforme por coordinadora del nivel de lenguaje y educadora diferencial correspondiente al nivel.
- c) Por otra parte, la evaluación del progreso individual se producirá según las diversas modificaciones que pueden haberse producido en la base curricular y de forma trimestral, por todos los involucrados en la rehabilitación del menor y de forma colaborativa, pensando en una posible adecuación curricular de las bases curriculares de la educación parvularia de ser necesario, todo esto considerando de forma directa a la familia involucrada.
- d) Se aplicará al inicio del año escolar, una evaluación de tipo diagnóstico, elaboradas por las educadoras diferenciales, basándose en los mapas de progreso del ministerio de educación, con el propósito de identificar los conocimientos previos de los párvulos y elaborar el plan anual de trabajo respecto a los contenidos a trabajar durante el año escolar.

Niveles de Escolaridad

- e) Particularmente, el decreto 170 formula y divide al plan de estudio en un Plan anual , que incluye las adecuaciones curriculares y un Plan específico, que pretenda el tratamiento de las diversas alteraciones a nivel del Lenguaje, junto a sus necesidades de aprendizaje derivadas del Trastorno Específico de Lenguaje.
- f) Al interior del decreto, se indica que los niños sobre 3 años con trastorno específico del lenguaje, independiente del tipo de trastorno serán atendidos de forma cronológica de acuerdo a:

Nivel:	Edad:
--------	-------

Medio Mayor..... 3 años -3 años 11 meses.

Nivel Transición I.....4 años – 4 años 11 meses.

Nivel Transición II.....5 años – 5 años 11 meses.

En los niveles de lenguaje no se permite realizar excepciones respecto a la edad de los menores según nivel, es decir debe tener la edad cumplida al 30 marzo del año en curso.

Egreso

- a) El egreso académico de los párvulos, de los diversos niveles de Lenguaje, deberá ser anual y con el consentimiento del equipo especialista. Dicho egreso deberá ser documentado con un informe pedagógico que detalle el rendimiento escolar del alumno, junto a la síntesis de las intervenciones pedagógicas realizadas.
- b) En el caso que el alumno no logre las competencias y habilidades de su nivel escolar se sugiere al apoderado que el alumno no egrese del nivel, si el apoderado no está de acuerdo, deberá firmar una carta interna del establecimiento comprometiéndose a reforzar al alumno durante el período de vacaciones, con el fin de potenciar los aprendizajes débiles para ingresar a un nivel superior.
- c) Par ser otorgada el alta fonoaudiológica, el alumno deberá haber superado su trastorno específico del lenguaje, el cual será evaluado por la fonoaudiólogo(a) del establecimiento. Dicha alta deberá ser documentado con un informe fonoaudiológico que fundamente el alta.

Anexo:

- Carta compromiso académico niveles de lenguaje, señalada en este reglamento el apartado "Egreso", letra H.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN NIVEL PRE BÁSICO

Los alumnos de Educación Pre Básica, serán evaluados con los conceptos:

L	:	Logrado
V/L	:	Vías de Logro
N/L	:	No Logrado
N/O	:	No Observado

ANTECEDENTES: Bases Curriculares de Educación Parvularia.

- a) Se aplicará al inicio del año escolar, una evaluación de tipo diagnóstico, elaboradas por las educadoras, basándose en los mapas de progreso del ministerio de educación, con el propósito de identificar los conocimientos previos de los párvulos y elaborar el plan anual de trabajo respecto a los contenidos a trabajar durante el año escolar.
- b) En Primer y Segundo Nivel de Transición la evaluación será un proceso constante, permanente y sistemático, con el fin de obtener y analizar información relevante sobre todo el proceso de enseñanza aprendizaje, que permita obtener conclusiones para la toma de decisiones y retroalimentar el proceso.
- c) Se realizarán evaluaciones durante la realización de proyectos de trabajo, otros, que posibilite obtener información variada de tipo diagnóstica, formativa y acumulativa.
- d) La periodicidad de la evaluación variará de acuerdo a la planificación y la organización del equipo de Educación Parvularia, el cual estará determinado según el tipo de actividad y situación particular.
- e) Los instrumentos utilizados para la recolección de información se adecuarán al contexto, actividad y aprendizaje esperado que se pretenda evaluar. Se dará participación a los niños y niñas (autoevaluación y coevaluación).
- f) Las evaluaciones serán elaboradas por la educadora, en sus respectivos niveles, y ejecutadas por la educadora o técnico en atención de párvulos, tras lo cual, la educadora emitirá un Informe Final e Informe al Hogar destinado a los padres y apoderados. Dicho informe se entregará a finalizar cada semestre.
- g) Si al término del año escolar un alumno(a) no tiene las habilidades y conocimientos mínimos para ingresar al nivel superior, se solicitará una evaluación de la educadora del nivel y posteriormente deberá presentar el caso a la coordinadora de área, la cual comunicará al apoderado de la situación del alumno, tomando conocimiento.

- h) Si no presenta cambios, se derivará a el alumno se someterá al proceso de consejo de evaluación, realizado pro educadora del nivel, especialista proyecto integración y coordinadora de área, lo que determinará si el niño es promovido en común acuerdo con los apoderados. A su vez, deberá firmar una carta interna del establecimiento comprometiéndose a reforzar al alumno durante el período de vacaciones, con el fin de potenciar los aprendizajes débiles para ingresar a un nivel superior.
- i) Al existir un informe de inmadurez pedagógica y psicológica emitido por un psicopedagogo u/o psicólogo que hagan recomendable su permanencia en nivel parvulario y si a pesar de esto el apoderado no aceptara la recomendación del profesional competente, se matriculará al niño(a) en primer año básico, debiendo el apoderado asumir por escrito los riesgos de fracaso o bajo nivel de éxito de su pupilo en la Educación Básica. De igual forma se procederá en los casos de ingreso anticipado al sistema acogándose a normativa de excepción (cuando cumplen los 5 años hasta el 30 de marzo).
- j) Las educadoras de párvulo, deberán informar a los padres y/o apoderados de las evaluaciones que se realizarán durante el año escolar y también deberán llevar registro de entrega de calificaciones con firmas del apoderado, los cuales estarán descritos en cuaderno técnico.
- k) Las evaluaciones deberán informarse a través de calendarios de evaluaciones mensual para ser visado por coordinadora del nivel .
- l) Al término de cada semestre se aplicarán evaluaciones institucionales de Lenguaje Verbal y Lógico Matemáticas correspondientes a unidades de trabajos ya realizadas.
- m) Al término del primer semestre se informará al apoderado sobre situación académica del alumno, realizando compromiso para reforzar aprendizajes deficientes.

Anexo:

- Carta compromiso académico nivel pre- básico, señalada en este reglamento el apartado "antecedentes", letra H.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PROYECTO DE INTEGRACION

El PIE es una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo objetivo principal es entregar apoyos a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sea transitorias o permanentes, con el fin de equiparar oportunidades para su participación y progreso en los aprendizajes del currículo nacional, y a través de ello contribuir al mejoramiento de la enseñanza para la diversidad de todo el estudiantado.

El proyecto de integración, contempla las siguientes directrices para la ejecución de las evaluaciones y establece la siguiente información:

- a) **Coordinador PIE:** es el o la profesional al cual se asigna la responsabilidad de coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE. Conocer la normativa vigente y preparar las condiciones en el establecimiento educacional para el desarrollo del PIE. Así mismo, le corresponderá conformar los equipos técnicos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE. Entre otras funciones, deberá resolver los problemas administrativos habituales del proyecto y mantener la relación actualizada entre el equipo técnico PIE y las gestiones del equipo directivo.
- b) **Profesionales docentes especialistas PIE:** Las competencias de los profesionales docentes especialistas que trabajen en los equipos de aula, en co-enseñanza con el profesor regular, deben responder a las NEE de los estudiantes, a su etapa de desarrollo, a las exigencias curriculares del nivel educativo, como también a las características de la comunidad escolar a la que se incorporan. Son relevantes las competencias para trabajar en equipo y desarrollar trabajo colaborativo, con las educadoras de párvulos, con los profesores de educación general, con profesionales asistentes de la educación, y otros que participan en el PIE y que poseen diferentes estilos de enseñanza y/o de trabajo.
- c) **Profesionales Asistentes de la Educación:** Para efectos del apoyo a las NEE, son profesionales asistentes de la educación: Psicólogos, Fonoaudiólogos, Monitores de Oficios, Terapeutas Ocupacionales, Kinesiólogos, Psicopedagogos, Asistentes Sociales. Otros asistentes de la educación también pueden ser: Intermediadores Laborales, Intérpretes en Lengua de Señas Chilena, co-educadores sordos y personas en situación de discapacidad, entre otros recursos humanos requeridos para que el alumno progrese en los aprendizajes del currículo nacional.
- d) **Estudiantes con NEE:** Son aquellos estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales: aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

ADECUACIONES CURRICULARES

Adecuación curricular: Las adecuaciones curriculares constituyen la estrategia educativa para alcanzar los propósitos de la enseñanza, fundamentalmente cuando un alumno o grupo de alumnos necesitan algún apoyo adicional en su proceso de escolarización. Estas adecuaciones curriculares deben tomar en cuenta los intereses, motivaciones y habilidades de los estudiantes, con el fin de que tengan un impacto significativo en su aprendizaje. Con base a los requerimientos de cada alumno se pueden adecuar las metodologías de la enseñanza, las actividades de aprendizaje, la organización del espacio escolar, los materiales didácticos, los procedimientos de evaluación, e inclusive pueden ajustarse los propósitos de cada nivel.

Evaluación diferenciada: Es la aplicación de procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, adecuadas a las necesidades educativas que posee el estudiante. Es una alternativa de evaluación flexible que se adapta a las especiales características y requerimiento de los mismos.

Las adecuaciones curriculares son de tres tipos:

- a) **Adecuaciones de acceso al currículo:** Las adecuaciones de acceso se encaminan a crear las condiciones físicas en los espacios y en el mobiliario para permitir su utilización por los alumnos con necesidades educativas especiales (N.E.E.) de la forma más autónoma posible y que, a la vez, le permitan el mayor nivel de comunicación e interacción con los demás.
- b) **Adecuaciones curriculares no significativas:** Son aquellas acciones que no modifican substancialmente el programa de estudios oficial, este tipo adecuación está constituida esencialmente, por la creación de situaciones de aprendizaje adecuadas, con el fin de atender las necesidades educativas de los alumnos. Estas acciones constituyen ajustes metodológicos y evaluativos, no cambio de objetivos o contenidos del programa oficial, de acuerdo a las necesidades, características e intereses de los estudiantes, sin olvidar los objetivos y contenidos de cada materia.
- c) **Adecuaciones curriculares significativas:** Son modificaciones en la programación del currículo, que implican la eliminación de algún objetivo, o contenido o un cambio del criterio de evaluación. Afectan a la metodología (materiales y recursos didácticos), a la evaluación (introduciendo o eliminando criterios), a los contenidos (introduciendo o eliminando contenidos específicos) y a los objetivos (introduciendo o eliminando los que no respondan a las necesidades específicas del alumno).

Toda adecuación curricular requiere de una evaluación diagnóstica integral previa, ésta se realizará a todos los estudiantes con N.E.E, y será efectiva para las asignaturas y sub-sectores de aprendizaje en donde el estudiante requiera apoyo adicional y/o presente dificultades de aprendizajes. Esta evaluación integral, distinta a la regular, se realizará en el mes de marzo de cada año, por las especialistas del equipo PIE a cargo del estudiante. El resultado de la evaluación integral, debe ser informado al apoderado; junto con el Plan de Apoyo Individual (PAI) que recibirá el estudiante a partir del diagnóstico; del mismo modo, sobre las adecuaciones curriculares, la planificación de actividades, y la modalidad de evaluación, lo cual queda establecido en los respectivos informes psicopedagógicos y el plan de apoyo individual, bajo la toma de conocimiento por parte del apoderado.

En este sentido, las adecuaciones curriculares constituyen una herramienta importante que permite a los estudiantes acceder a los objetivos generales del currículo que señala la ley, en condiciones similares a las que acceden los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

PROCESO DE EVALUACIÓN

- a) La evaluación diferenciada corresponde al instrumento que se aplica a los estudiantes que cuentan con adecuación curricular, en una prueba distinta a la del grupo curso, que abarca los objetivos planteados en las adecuaciones curriculares.
- b) Serán sujetos de evaluación diferenciadas todos los estudiantes que pertenezcan al proyecto de integración, y que presenten necesidades educativas de tipo permanentes y transitorias; los cuales se señalan nominativamente, estudiantes con N.E.E., previamente diagnosticado por un profesional habilitado, mediante el Rol de registro de profesionales de la educación.
- c) La escala de notas será desde la calificación 2,0 al 7,0. Siendo nota de aprobación 4,0. El estudiante deberá obtener un 50% de logro de la prueba respectiva para ser calificado con nota de aprobación.
- d) La cantidad de notas mínimas semestrales por asignatura, será determinada en base a la referencia de la distribución de notas por departamento; conjuntamente a la evaluación integral realizada por la especialista PIE; en virtud de las NEE que presente cada estudiante.
- e) Podrán eximirse de las asignatura de inglés, todos aquellos estudiantes que presenten NEE; previamente respaldada por la evaluación integral aplicada por la especialista PIE.
- f) Podrán eximirse de la asignatura de educación física, todos aquellos estudiantes que presenten certificado médico de un especialista competente al área; el cual avale a través de un diagnóstico médico las dificultades que posee el estudiante.
- g) Podrán eximirse de las asignaturas del plan artístico (artes, música, tecnología, etc.), todos aquellos estudiantes que respaldados por la evaluación integral aplicada por la especialista PIE; indiquen que sus NEE son un impedimento para el logro de dichos aprendizajes.

- h) **No podrán aplicarse evaluaciones de ningún tipo sin las respectivas adecuaciones curriculares; acordadas conjuntamente con las especialistas PIE y los docentes de asignaturas. Quedará sin efecto toda evaluación que haya sido aplicada pasando a llevar lo establecido en el presente punto.**
- i) Los problemas, dificultades o diferencias, que surjan en la aplicación de este reglamento de evaluación PIE, serán resueltos por la coordinadora PIE, el equipo de especialistas y los coordinadores UTP.
- j) Para efectos de la educación técnico profesional, todos aquellos estudiantes pertenecientes a nuestro proyecto de integración y que sean promovidos a tercer año de educación técnico profesional; deberán rendir una evaluación integral (a cargo de nuestro equipo PIE), la cual determine si posee las competencias y habilidades mínimas que requiere el perfil de cualquiera de las carreras técnicas que imparte nuestro establecimiento. Posterior, se informará al apoderado respectivo, el resultado de dicha evaluación; la que permitirá entregar las orientaciones y sugerencias necesarias para optar a la especialidad TP; o bien la búsqueda de otra alternativa educativa.
- k) Será responsabilidad de cada apoderado comprometerse en apoyar los aprendizajes de sus hijos(as), y cooperar en las actividades que el equipo profesional solicite para facilitar el avance de su pupilo(a).

Respecto a las evaluaciones de los estudiantes con necesidades educativas especiales, pertenecientes al programa de integración escolar, se debe considerar lo siguiente:

- a) Las evaluaciones aplicadas a los estudiantes, deben ser pertinentes a los aprendizajes logrados, de acuerdo a las necesidades educativas que presenta cada uno de estos; del mismo modo, al plan de apoyo individual (PAI) diseñado para ellos. Por lo tanto, la calificación final extraída de la evaluación diferenciada, será la nota que el alumno obtendrá y la que se registrará en el libro de clases.
- b) El docente debe considerar, en común acuerdo con la especialista PIE de cada estudiante, y en las horas destinadas al trabajo colaborativo; respecto de los aprendizajes que se considerarán por contenido mínimo obligatorio, tomándose como referencia las bases curriculares.
- c) Las evaluaciones regulares son de carácter CUANTITATIVAS, por tal motivo, los objetivos y puntaje obtenido determinarán la nota final del estudiante. Esta nota será extraída de una tabla de conversión que será institucionalizada.
- d) Se podrán aplicar evaluaciones de tipo CUALITATIVAS, las cuales serán registradas en el libro de clases. Estas podrán ser como máximo dos notas semestrales a cualquiera de los subsectores elegidos, mediante evaluación sumativa y en el tiempo que cada docente estime conveniente (clase a clase, por semana, etc.). Para esto, se debe generar una rúbrica, en relación a los objetivos a evaluar.

- e) El especialista PIE a cargo del estudiante con NEE, también podrá evaluarlos CUALITATIVAMENTE; dicha evaluación corresponderá al desempeño logrado en aula de recursos. Esta calificación podrá ser considerada dentro del tope máximo de dos notas semestrales permitidas. Se podrá determinar de común acuerdo con los docentes y coordinadores PIE y UTP, el registro de éstas en el respectivo libro de clases.
- f) Las evaluaciones podrán ser aplicadas por las especialistas PIE, al interior del aula de recursos, de acuerdo a las necesidades educativas individuales de cada estudiante (evaluación diferenciada); es decir, las especialistas PIE podrán sacar estudiantes para aplicar evaluaciones de forma personalizada o grupal, cumpliendo con los protocolos de adecuaciones curriculares (tiempo, extensión, recursos didácticos, metodología, etc.). Del mismo modo, podrán revisar, corregir y asignar la nota, según los logros obtenidos por el estudiante, para posteriormente registrarlas en el libro de clases.
- g) Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los estudiantes en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, se registrarán en una escala numérica de 2.0 a 7.0; cuya nota mínima de aprobación será de 4,0 y sujeta a un 50% de logro para todas las asignaturas.
- h) La cantidad de notas está considerada por el número de horas destinadas por asignatura, correspondiente al nivel de cada estudiante. Sin embargo, se podrá reducir la cantidad de éstas en aquellos casos en donde la evaluación integral fundamente la medida (de acuerdo a sus NEE).
- i) En el caso que el estudiante no logre adquirir las competencias y habilidades de lecto-escritura; el equipo de especialistas PIE podrá **sugerir** al apoderado, que el estudiante repruebe el nivel cursado; fundamentando a través de una evaluación integral e informe técnico.
- j) Si el apoderado no está de acuerdo con la sugerencia, deberá firmar una carta interna del establecimiento comprometiéndose a reforzar al alumno durante el período de vacaciones, con el fin de potenciar los aprendizajes débiles para ingresar al nivel superior.
- k) Para todos los efectos, los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE), quedan sujetos a las normas establecidas en los Reglamentos de Evaluación y Promoción Escolar, del Ministerio de Educación, detallados en el artículo N° 4 del presente reglamento de evaluación; en cuanto se refiere a exigencias mínimas de asistencia (85%) y al logro de objetivos y/o aprendizajes imprescindibles para promoción.
- l) Se solicitará a todos los apoderados de los estudiantes que pertenezcan al Programa de Integración Escolar P.I.E, tomar conocimiento y aceptar bajo firma "Carta

Compromiso de padres y/o apoderados de estudiantes con evaluación diferenciada".

Anexo:

- Carta compromiso académico proyecto de integración.
- Carta compromiso de padres y/o apoderados de estudiantes con evaluación diferenciada.

Ambas cartas están descritas en este reglamento el apartado "Proyecto de Integración".



REGLAMENTO DE EVALUACION ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA**TÍTULO II : DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y PRUEBAS.****Artículo n° 1**

En el proceso de evaluación de los aprendizajes, se utilizan procedimientos e instrumentos adecuados a las características y grado de desarrollo físico, emocional y cognitivo de los alumnos(as), en este sentido son diversos los criterios pedagógicos que posibilitan la clasificación de estas evaluaciones; en nuestra comunidad educativa, los educadores dependiendo del objetivo a alcanzar, trabajarán sobre la base de los siguientes tipos de evaluación:

DE ACUERDO A LA INTENCION

- a) **Evaluación Diagnóstica:** Cuando el objetivo es explorar, verificar el estado de los alumnos, en cuanto a conocimientos previos, actitudes expectativas, al momento de iniciar una experiencia educativa.
- b) **Evaluación Formativa:** Cuando el objetivo es disponer de evidencias continuas, detectar logros, avances y dificultades , que le permitan regular, orientar y corregir el proceso educativo, y por ende mejorarlo para tener mayores posibilidades de éxito “.
- c) **Evaluación Sumativa y Proceso :** Cuando el objetivo es determinar el valor de los resultados al término de la experiencia de aprendizaje, siendo las evaluaciones de proceso las determinantes para su aplicación, comprobando la eficacia de los procesos de enseñanza-aprendizaje entregado “pistas” para la planificación de las futuras unidades pedagógicas.

TÍTULO III: DE LA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN.**DE ACUERDO AL MOMENTO DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

INICIO DEL AÑO ESCOLAR: Cuando el objetivo es conocer la situación de partida, permite decidir desde donde se comienza la experiencia de aprendizaje formal de los alumnos(as).

Respecto a la primera evaluación; esta se realizará a modo de diagnóstico y se aplicará la primera semana del mes de marzo, donde se evaluarán los contenidos que permitan establecer las conductas de entrada de los alumnos(as) de la siguiente manera:

De primer año básico a Segundo año medio

- a) Lenguaje y comunicación - Educación matemática - Ciencias Naturales - Historia y Geografía.- Inglés.

Enseñanza técnico profesional

Se aplicarán test de diagnóstico por carrera, además de las evaluaciones de lenguaje y matemática.

Estas actividades quedarán registradas en el libro de clases y deberán archivar los documentos e instrumentos utilizados en la Unidad Técnico Pedagógica indicando los aprendizajes esperados en la parte de contenidos curriculares. En relación a la evaluación diagnóstica deberá especificar los resultados por alumno en términos de logros según parámetros que determina el plan de mejoramiento educacional.

DE ACUERDO AL AGENTE EVALUADOR: EVALUACIONES INTERNAS

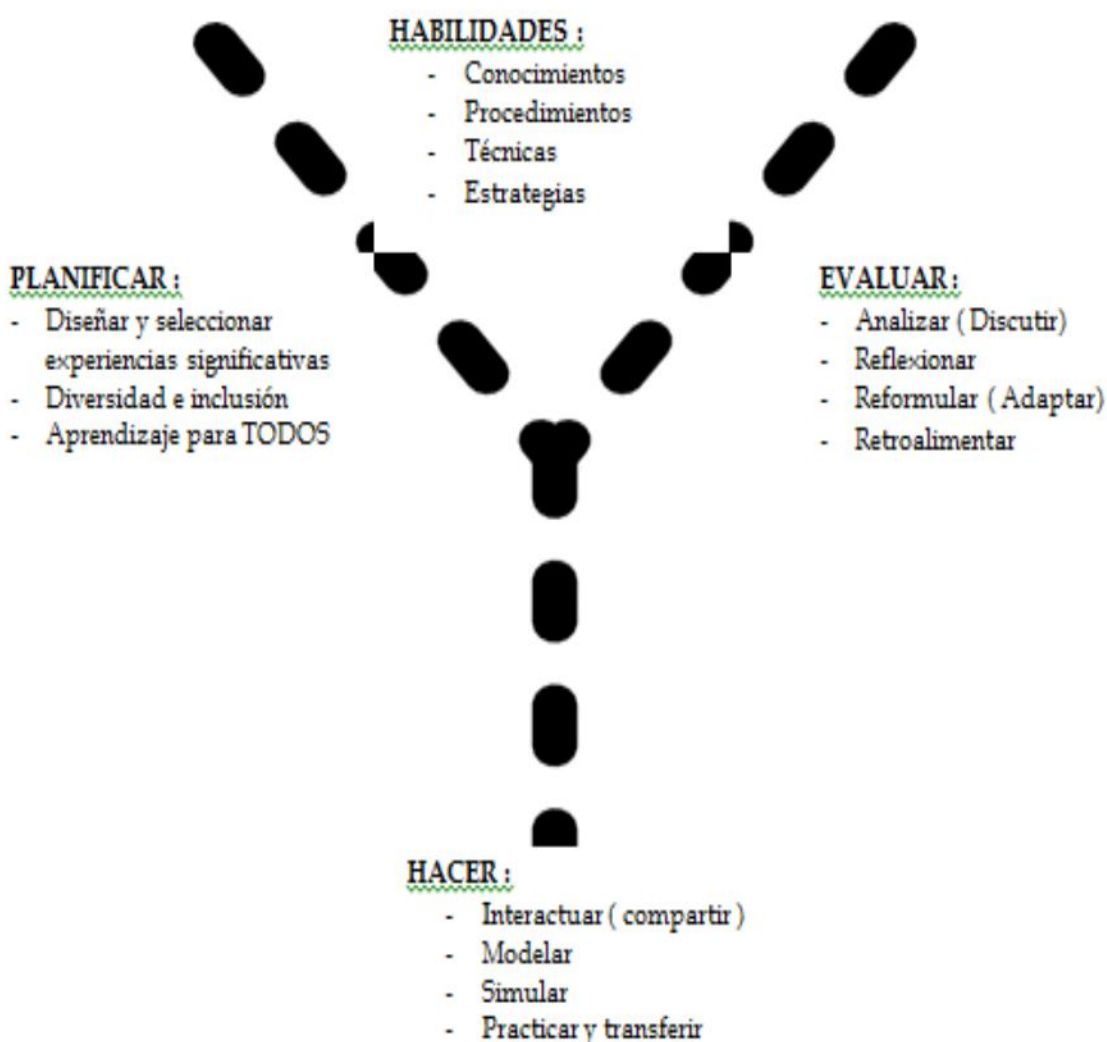
- a) **Autoevaluación:** Cuando el objetivo es valorar uno mismo la propia capacidad que se dispone para tal o cual tarea o actividad, así como también la calidad del trabajo que se lleva a cabo, especialmente en el ámbito pedagógico, según pauta entregadas por el docente.
- b) **Hetero- evaluación:** Cuando el objetivo es que este centrada en los sujetos que participan en el proceso, profesor y estudiantes de forma individual y como una apreciación hacia los otros sujetos que son evaluados, según pauta entregadas por el docente.
- c) **Co-evaluación:** Cuando el objetivo es que este centrada en la interacción entre los sujetos que participan en el proceso, en la negociación de profesor y estudiantes y de los estudiantes entre ellos y con el primero, según pauta entregadas por el docente.



MODELO PEDAGÓGICO

El currículo del Colegio Nirvana se basa en la concepción curricular sistémica que define al currículo como "conjunto de oportunidades de estudio y aprendizaje que se le ofrece a una población perfectamente identificada para lograr metas amplias". Del mismo modo en nuestro establecimiento se implementa el siguiente modelo pedagógico.

MODELO PEDAGOGICO COLEGIO NIRVANA (PHEHP)



TITULO IV DE LA CALIFICACIONES Y SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 1°:

Nuestra comunidad educativa colegio Nirvana, desarrolla su labor que se caracteriza por la implementación de modelo pedagógico, sobre la base de esta tarea es que el proceso evaluativo se desarrolla por parte del alumno (a) experimentando diversos procedimientos, pruebas e instrumentos evaluativos entre los cuales se destacan:

Evaluaciones Institucionales	<ul style="list-style-type: none"> • Mensual por unidad • Subsectores principales • Modelo S.I.M.C.E. • Cobertura curricular por departamento
Evaluaciones De Proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Ensayos • Dramatizaciones • Juego de roles • Disertaciones • Cuestionarios • Experimentos • Entrevistas • Mapa Conceptuales • Proyecto de Aula • Salida a terreno • Exposiciones • Trabajos de investigación. • Otros.
Evaluaciones sumativas	<ul style="list-style-type: none"> • Registro anecdótico de avances • Lista de cotejo • Lista de comprobación • Cumplimiento de metas y/o objetivos por clase. • Escala de apreciación

Cualquier modificación a los medios de evaluación será sujeta a unidad técnica pedagógica de nivel.

Artículo 2°:

Nuestra Misión nos interpela a desarrollar una gestión educativa de calidad, que inste a los alumnos (as) a desplegar todas sus competencias, actitudes y valores con trascendencia a su Proyecto de Vida, por esta razón es que se establece que el nivel de exigencia en las evaluaciones escritas será del 50% para la nota 4,0.

Para la ponderación de notas de las evaluaciones, se extraerá la información de la escala de notas institucionalizada, entregada por unidad técnica pedagógica.

Artículo 3°:

Los alumnos de Educación Básica y Media serán calificados en todos los sectores de aprendizaje establecidos en el Programa de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica del 2.0 al 7.0, hasta con un decimal, exceptuando religión y orientación, los Objetivos Transversales que serán evaluados mediante conceptos y no inciden en la promoción.

En la primera reunión de apoderados, en el mes de marzo, los docentes comunicaran su método y/o forma de evaluación, para el conocimiento de los apoderados y a su vez, en la primera clase del cada subsector se informará de manera escrita a los alumnos.

Artículo 4°:

El sector religión, no incidirá en la evaluación, se colocará el concepto, I, S, B, MB, entre los siguientes parámetros de notas:

MB	:	Muy Bueno	(6.1 - 7.0)
B	:	Bueno	(5.0 - 6.0)
S	:	Suficiente	(4.0 - 4.9)
I	:	Insuficiente	(2.0 - 3.9)

Artículo 5°: Con relación a las calificaciones los alumnos (as) obtendrán:

a) Calificación Parcial Semestral del estudiante

Corresponde al resultado de la aplicación de pruebas, procedimientos e instrumentos establecidos en el artículo 1° del presente reglamento.

Durante cada semestre los alumnos (as) obtendrán un número de calificaciones mínimas que se detallan en el cuadro siguiente:

b) Calificación Final Semestral del estudiante:

Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en cada sector, registrándose con un decimal, sin aproximación.

c) Calificación Final Anual del estudiante :

- Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales (1° y 2° semestre) de cada sector de Aprendizaje.
- En el promedio anual de cada asignatura, se aproximará al decimal siguiente.
- En el promedio Anual General, comprende todos los sectores de aprendizaje calificados, Corresponden al promedio aritmético y se aproxima de centésima igual o sobre 0.05 a la décima superior.
- La calificación mínima de aprobación en cada sector de Aprendizaje es 4.0 (cuatro).

- En caso de que un alumno obtenga una calificación anual de 3.85 a 3.94, se le otorgará una segunda oportunidad y deberá rendir una prueba en la que se considere la última unidad tratada en el sector. La calificación obtenida será solo para optar a nota de aprobación 4.0 y en caso contrario, se queda con la nota obtenida como promedio final, o en el caso que el docente estime conveniente, evaluar de manera oral.

Artículo 6°

NUMERO DE CALIFICACIONES

Según determine la distribución de notas por asignaturas, que será definida por cada departamento y publicada para su conocimiento en página web.

Las calificaciones se registrarán en cuaderno técnico docente y su traspaso al Libro de Clases.

En el caso de las pruebas o eventos principales, se informará a los alumnos el resultado de sus pruebas en un plazo que no exceda de 7 días hábiles. El profesor (a) del sector, no podrá realizar otra prueba o evento con nota, si no ha dado a conocer el resultado anterior.

Artículo 7°:

Se verificará el porcentaje de calificaciones deficientes por evaluación, en todos los subsectores de aprendizaje del plan de estudio, estas calificación ser aplicarán en función del grupo curso en cada evaluación, estas no excederán el 20%, siendo esta situación normada por unidad técnica pedagógica para buscar en conjunto al docente remediales que permitan a nuestros estudiantes potenciar el éxito escolar.

Artículo 8°:

Se distinguirá a todos los alumnos, al finalizar ambos semestres, a todos los estudiantes que hayan obtenido promedio sobre la nota 6,0 en enseñanza básica y sobre la nota 5,5 en enseñanza media, como reconocimiento a sus logros académicos, mediante un reconocimiento interno que permita enaltecer su desempeño e instar a otros estudiantes a obtener el mismo reconocimiento.

PÁRRAFO : DE LAS PRUEBAS ESPECIALES

Artículo 9:

El alumno que al término del año lectivo tiene derecho a rendir una prueba especial en las siguientes situaciones:

- a) Un solo subsector o módulo de aprendizaje y que le signifique repitencia.
- b) Dos sectores o módulos de aprendizaje y haya obtenido un promedio general de calificaciones mayor o igual que 4,5 y menor que 5,0 (ó 5,5 según corresponda), tendrá derecho a rendir solo una prueba especial en el subsector de aprendizaje elegido libremente por él.

- c) La prueba especial puede ser teórica y/o práctica según la naturaleza del subsector de aprendizaje y versará sobre aquellos aprendizajes relevantes y que sin ellos el alumno (a) tendría dificultades en la continuidad del nivel siguiente.
- d) La prueba especial será aplicada por el profesor de la respectivo subsectores o módulo de aprendizaje y supervisada por U.T.P.

Artículo 10°:

Mensualmente a través de la página Web del colegio y en sector de inspectoría básica y media y por medio escrito, se informará, entre la primera semana del mes, a los apoderados del Calendario de Pruebas o eventos principales, el cual deberá cumplirse en forma íntegra.

Las fechas de la pruebas o eventos principales serán informadas a los alumnos (as), a lo menos con 7 días de anticipación por los profesores(as) que correspondan.

Artículo 11°

La coordinación del Área técnica- Pedagógica, solamente podrá autorizar la suspensión de un evento previamente calendarizado, por razones debidamente justificadas por los docentes, previo envío de comunicación, con la nueva fecha, en este caso, el evento deberá realizarse en la clase siguiente que corresponda al sector, aun cuando en ese día hubiera otro evento programado.

Artículo 12°

La situación especial de alumnas embarazadas y/o madres adolescentes es la siguiente:

ANTES DEL PARTO

- a) Para informar de la situación de embarazo, debe presentarse en el establecimiento educacional el apoderado titular y/o suplente, presentando un certificado médico que acredite el tiempo de gestación y fecha probable de parto. Posterior a este aviso se determinará cómo se regulará el proceso escolar a cargo de unidad técnica pedagógica.
- b) Serán promovidas con un porcentaje de asistencia menor al establecido (85%) siempre que las inasistencias sean debidamente justificadas en inspectoría en un plazo no mayor a 48 horas, presentando un documento médico, carnet de control del menor y/o certificado de atención médica que acredite la fecha y/o número de días de ausencia. No se recibirán documentos posteriores a este plazo sin previa entrevista con unidad técnica pedagógica.
- c) En cuanto a su situación académica, ya sea por semestre o anual, podrán cumplir con el mínimo del total de notas en cada subsector de aprendizaje, regido por reglamento de evaluación. En caso de presentarse otras situaciones que impidan el término de semestre, será evaluada por unidad técnica pedagógica mediante presentación de una carta formal, esta carta será respondida en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

- d) Podrán realizar sus prácticas profesionales, siempre y cuando no existan contradicciones médicas presentadas en documento.
- e) La ausencia a clases durante los últimos meses de embarazo y de postergar el ingreso a clases, dependerá de las orientaciones medicas plasmadas en un documento que acredite la situaciones del menor y/o la madre, con el fin de velar por la salud tanto de la madre como del Hijo(a). Es de exclusiva responsabilidad del estudiante y su apoderado en cumplir con esta situación.

DESPUES DEL PARTO

- f) La reincorporación al establecimiento debe ser informada con anticipación en unidad técnico pedagógica, esta reincorporación no debe exceder los 10 días hábiles, situación que se rige como régimen interno a contar de la fecha de parto, para establecer el proceso de reintegro a las actividades curriculares regulares y de evaluación.
- g) Para solicitar calendarizar sus notas atrasadas, deberá presentarse en el establecimiento, el apoderado titular y/o suplente, entrevistándose en unidad técnico pedagógica, la cual será la única instancia dentro del establecimiento que puede ver la situación académica de la alumna.
- h) Podrán regirse bajo la modalidad de cambio de ambiente pedagógico, aquellas alumnas que presenten la debida justificación para postergar el reingreso a clases, dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud tanto de la madre como del Hijo(a).
- i) Podrán alimentar a su hijo(a), mediante una autorización por parte del establecimiento ya sea dentro o fuera de este, según normativa, para para esto dispondrán de 1 hora como máximo dentro de su jornada de clases, estipulada solo con unidad técnica pedagógica, la cual podrá efectuar en recreos u otro horario determinado por orden médica.

Los casos que no cumplan con estas condiciones, serán entrevistados por unidad técnica pedagógica del establecimiento, quién determinará los pasos a seguir.

DE LA AUSENCIA A EVALUACIONES AGENDADAS :

Ausencias justificadas:

- 1) El apoderado deberá presentar la justificación oportunamente, mediante correo electrónico y/o llamado telefónico dando aviso y posteriormente presentando certificado médico certifique el motivo de la ausencia en un plazo no superior a 48 horas, a contar del aviso previo.

- 2) En caso de presentarse ausencia por un viaje agendado, el apoderado debe enviar una carta donde redacte la situación de viaje y el período de ausencia a unidad técnica pedagógica para justificación de días inasistentes, en un plazo no superior a 48 horas.
- 3) Si se presenta una situación puntual previamente agendada, el apoderado titular, presencialmente, debe informar en la inspectoría correspondiente, la situación, por lo menos, con un día de anticipación. Queda establecido que no podrá retirar al alumno durante el desarrollo de una evaluación. Se puede solicitar que el apoderado este a la espera del estudiante para que finalice la evaluación o está esta sea ejecutada antes de la hora del retiro.

Excepcionalmente, unidad técnica pedagógica considerará la situación, previa justificación de la interrupción en inspectoría correspondiente al nivel, por parte del apoderado titular, para recalendarizar la evaluación.

- 4) El alumno (a) tendrá el plazo de una semana, a partir de su reintegro a clases regularizar su situación y rendir la (s) prueba(s) y/o trabajo(s) correspondientes(s), manteniéndole los contenidos.(solo si presenta los antecedentes indicados en el punto 1 de este apartado)
- 5) En caso de ausencias prolongadas (2 semanas o más) su situación será normalizada por la Coordinación del Área Técnica- Pedagógica. **En este sentido es el alumno (a) es quien debe mostrar interés por regularizar su situación académica junto con el apoderado.**

Incumplimiento en la entrega de trabajos sin justificación ni certificación:

- 1) Si el alumno(a) no cumpliera con la entrega de cualquier trabajo (artes, tecnología, investigación, lectura entre otros) en fecha fijada, sin justificación alguna le registrara el hecho en el Libro de Clases en los apartados de "Observaciones" y en su hoja de "Observaciones Personales", Debiendo rendir a su reingreso . Si en el nuevo plazo no entregase su trabajo, se le calificará con la nota mínima 2.0.
- 2) A los alumnos(as) que no cumplieran con una actividad y/o tarea grupal en clases , se les solicitará otro trabajo al hogar , que siendo diferente, mantendrá las mismas condiciones de contenido y exigencia, Debiendo rendir a su reingreso. Si lo entregara después de ese plazo, la exigencia del 60 % para la nota 4.0 y el hecho quedará registrado en su hoja de vida. Posteriormente se citara al apoderado para informar de dicha situación.

Pruebas después de su aplicación:

Si un alumno habiendo asistido a la prueba y una vez terminada esta, no la entrega para su corrección, al ser comprobada su falta se le calificará con la nota mínima (2.0), esto quedara registrado en el Libro de Clases en los apartados "Observaciones", en su hoja de "Observaciones personales" y será sometido a las normas disciplinarias del establecimiento, ya que su actitud no está de acuerdo con los principios y valores del colegio.

Artículo 13:

Se solicitará firmar una carta de compromiso de padres y/o apoderados, desde unidad técnica pedagógica, a todos los estudiantes que presenten dificultades de apoyo en el proceso de enseñanza aprendizaje, como indicadores de compromiso y refuerzo a nuestros estudiantes.

**Anexo:**

- Carta compromiso académico de unidad técnica pedagógica , señalada en este reglamento el apartado "artículo n° 13". .

DE LA SITUACIÓN POR SUSPENSIÓN

Artículo 1°

Todo alumno que no realice evaluaciones por encontrarse suspendido de clases por diferentes razones, se evaluará la posibilidad de que se presente a rendir evaluaciones agendadas y se retire, para no perder continuidad escolar. Las cuáles serán aplicadas por unidad técnica pedagógica.

Artículo 2°

Para un alumno (a) Nirvana faltar a la honradez "copiando", en el caso de pruebas escritas es una actitud que será sancionada con el retiro del documento, calificándose con nota mínima 2,0, sin embargo, se otorgará la oportunidad de rendir una nueva evaluación del mismo contenido al día siguiente, aplicada por unidad técnica pedagógica, la calificación obtenida en esta evaluación, será promediada con la nota mínima 2,0 y traspasada al libro de clases. Se registrará la situación en el apartado de Observaciones personales y se notificará de la medida al apoderado inmediatamente.

Artículo 3°

Los talleres alternativos curriculares de libre elección correspondiente a la Jornada Escolar Completa. (J.E.C.), así como los talleres extraescolares podrán ser evaluados como una actividad dentro del algún subsector de aprendizaje, siempre y cuando se haya desarrollado alguna articulación con ese subsector afín dentro del marco de la transversalidad, para lo cual los profesores involucrados deberán aunar criterios para considerarla como una calificación parcial dentro de segundo semestre, situación que debe ser coordinada con U.T.P.

Del mismo modo el Subsector de Religión podrá hacerlo con otro Subsector de aprendizaje. Todo este proceso debe finalizar una semana antes del término cada semestre.

Se presentara al inicio del año escolar esta medida tanto a docentes como a los estudiantes como se aplicará la situación de traspaso del promedio de notas de taller a otras asignaturas, las cuales serán:

- Lenguaje
- Matemática
- Historia
- Ciencias
- Ingles

Artículo 4°: Se evaluará el cierre de semestre anticipado, ya sea para el primer y/o segundo semestre, en aquellos casos que se determine la situación pro convivencia escolar. Se entiende por cierre anticipado, con cumplir con el mínimo de notas en cada subsector.

TITULO V**DE LA MODALIDAD DE INFORMACION A LOS PADRES DE FAMILIA****Artículo 1°**

- a) En la misma lógica de integración de los padres, se entregara un informe de evaluación bimensual a los apoderados a partir del mes de abril en la reunión de apoderados, conteniendo los logros alcanzados por los alumnos (as) en cada uno de los sectores de aprendizaje. El apoderado deberá firmar en Registro de Asistencia a la reunión.
- b) Se entregarán, dos informes de Desarrollo Personal y Social del alumno(a) considerando los objetivos fundamentales transversales, el primero de acuerdo al cierre del 1° semestre y el segundo, al finalizar el año Escolar.
- c) El apoderado recibirá informe de notas por rendimiento de su pupilo, dicha información se entregará en la mitad y al concluir el período semestral.
- d) El apoderado que no concurra en las fechas que el establecimiento determine deberá conversar con el Profesor Jefe en la hora de atención de apoderados al no asistir a reunión de apoderados será citado por Profesor Jefe y/o asignatura a regularizar esta situación.
- e) Aquellos apoderados que no se presenten en el plazo de 10 días hábiles y que su pupilo presente problemas de rendimiento, asistencia y conducta serán citados por unidad técnica pedagógica del establecimiento. Todas estas situaciones deben quedar registradas en el libro de clases en la hoja de vida del alumno, regida por la normativa del reglamento de sana convivencia.
- f) Se enviará carta de notificación a domicilio para informar la situación de rendimiento académico y/o ausentismo a clases, en caso de no lograr comunicación con el apoderado.
- g) Cualquier otra situación que no esté considerada se abordará según reglamentación de los reglamentos de evaluación y sana convivencia del establecimiento,

Anexo:

- Carta notificación por rendimiento académico y/o ausentismo de unidad técnica pedagógica, señalada en este apartado del reglamento.

TITULO VI DE LA EXIMICION DE UN SECTOR DE APRENDIZAJE**Artículo 1°**

El decreto Supremo N° 158 Exento del 21 de Junio de 1999, contiene las Normas referidas a la Eximición de los alumnos (as) en un sector de Aprendizaje de 5° a 4° medio.

Artículo 2°

La dirección, previo informe técnico de los coordinadores de área, podrá autorizar la eximición de los alumnos a un sector de aprendizaje Educación Física e Inglés, ya sea por problemas de salud, dificultades de aprendizaje u otro motivo debidamente fundamentado.

Para los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar PIE; la Dirección, junto al Jefe UTP y Coordinador PIE, podrán autorizar la eximición de algún sector de aprendizaje en Educación Física e inglés, de los estudiantes con NEE que lo requieran; previa evaluación integral y respectivo informe técnico, emitido por el equipo de especialistas PIE.

Artículo 3°

La eximición se entiende como una omisión de calificaciones del alumno (a) al Libro de Clases y en Ningún caso la ausencia y participación en clases del alumno (a) eximido.

Esto significa que el alumno que se exime, debe cumplir con las actividades del sector correspondiente, las que serán calificadas por el docente con otro tipo de evaluación.

Artículo 4°

En el caso de los alumnos eximidos en Educación Física por no poder realizar esfuerzo físico y en concordancia con el Programa de Estudio serán calificados con tres tipos de calificaciones a razón de :

- Presentación de una actividad de aprendizaje con un contenido entregado por el profesor.
- Disertación del contenido del trabajo.
- Prueba escrita del contenido del trabajo.

Párrafo 1.- DE LA SOLICITUD DE EXIMICIÓN**Artículo 1°**

Para tramitar la solicitud de eximición, será necesario lo siguiente:

- a) El apoderado deberá presentar a unidad técnica pedagógica y dirección del colegio una solicitud escrita, acompañada por el (o los) informe (s) del (o los) especialista (s) que corresponda(n) con la sugerencia de eximición por parte del especialista.
- b) La dirección una vez analizado los antecedentes y consultado a la unidad técnica pedagógica correspondiente, decidirá si autoriza o no la eximición.
- c) En caso de autorizar la eximición, la dirección emitirá una Resolución interna, la que será dada a conocer al apoderado (a) y a los profesionales que correspondan en el colegio.
- d) Si un alumno(a) es eximido solamente durante un semestre, la nota anual corresponderá a la nota obtenida en el semestre en que se evaluó normalmente, sin eximición.
- e) El plazo para presentar los antecedentes será al **15 de abril**. La dirección del colegio se reservará el derecho a recibir solicitudes fuera de plazo.

TITULO VII DE LA PROMOCION**Artículo 1°**

Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerara conjuntamente el porcentaje de Asistencia exigido en los decretos N° 511 (85 %) y el logro de los objetivos en los sectores de aprendizaje; en este sentido dejar claridad que los certificados médicos lo que justifican son las razones por las cuales el alumno no asiste a clases, pero no significa que deban incidir en el porcentaje exigido para la promoción ; la asistencia a clases va en directa relación con el logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos.

Enseñanza Básica**Artículo 2°**

Serán promovidos todos los alumnos (as) de 1° a 2° y de 3° a 4° Año de Enseñanza Básica, que hayan asistido a ,lo menos, al 85 % de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. No obstante previo informe del Profesor (a) Jefe, podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentaje menor de asistencia, fundado en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.(Decreto N°107/03).

No obstante, lo señalado en los incisos anteriores, el director, podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en varias evidencias del profesor jefe de cada curso de NO promover a los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° Año básico que presenten un retraso significativo de la lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados del programa de estudio y que pueda afectar seriamente la continuidad de aprendizajes en el curso superior. Para adoptar a la medida, deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas y la constancia de haber informado oportunamente de la situación de padres y/o apoderados, de manera que tal de posibilitar una labor en conjunto.

Asimismo, los alumnos(as) con necesidades educativas especiales integrados(as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas, agregándose a su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor(a) especialista .

Artículo 3°

Para la promoción de los alumnos (as) de 2° a 3° y de 4° hasta 8° Año de enseñanza Básica, se consideraran conjuntamente, el logro de los objetivos de los sectores de aprendizaje del Plan de Estudio correspondiente y la asistencia al 85 % de las clases.

Logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos (as) que hubieren aprobado todos los sectores de aprendizajes de sus respectivos Planes de Estudios.
- b) Serán promovidos los alumnos (as) de los cursos de 2° a 3° y de 4° a 8° Año de Enseñanza que **no hubieren aprobado un sector de aprendizaje** siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **4.5 o superior**, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos(as) de los cursos de 2° a 3° y de 4° a 8° Año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado **dos sectores de aprendizaje**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.
- d) El nivel de enseñanza media. 1° y 2° medio específicamente, están sujetos a las disposiciones anteriores.

Asistencia:

- a) No obstante el artículo N° 29 por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Dirección, asesorada por el Equipo de Gestión podrá autorizar la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° a 5° año, con porcentajes menores al 85 % de asistencia. En el segundo ciclo básico, para los alumnos de 5° a 8° básico, esta autorización deberá ser refrendada por el consejo de Profesores.

- b) El nivel de enseñanza media. 1° y 2° medio específicamente, están sujetos a las disposiciones anteriores.

Artículo 4°

La dirección, con la asesoría de las instancias que corresponda, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos (as) de 1° a 4° Año de Enseñanza Básica. Para los alumnos (as) de 5° a 8° Año de Enseñanza Básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

Entre otros, se resolverán casos de alumnos (as) que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros similares.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos (as), deberán quedar resueltas dentro del periodo Escolar correspondiente.



TITULO VIII**DE LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO ANUALES Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES****Artículo 1°**

La situación final de promoción de los alumnos (as) deberán quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos(as) un Certificado Anual de Estudios que indique los sectores de Aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Además, se entregara el Informe de Personalidad anual.

Artículo 2°

Los alumnos (as) que deban ausentarse antes del término del año, deberán dejar resueltos sus Promedios, programando las pruebas con anticipación con unidad técnica pedagógica, en conjunto con dirección, evaluaran la situación y tomaran la determinación, según las directrices del Ministerio de educación para llevar a cabo estas instancias de evaluación.

Artículo 3°

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada sector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos (as) y el número del R:U:N: (Rol Único Nacional) de cada uno de ellos.

TITULO IX DE LA LICENCIA DE ESTUDIOS**Artículo 1°**

La Licencia de Educación Básica y Media, será obtenida por todos los alumnos (as) que hubieren aprobado 8° Básico y 4 año medio.

TITULO X DE LAS DISPOSICIONES VARIAS**Artículo 1°**

Las vacaciones serán establecidas según el Calendario Escolar Regional, emanado de la Secretaria Regional Ministerial de Educación.

TITULO XI DE LAS DISPOSICIONES FINALES**Artículo 1°**

La Dirección del Colegio Nirvana con el profesor (a) jefe respectivo y cuando lo estime conveniente, asesorado por las instancias que considere pertinentes, deberá resolver los casos especiales de evaluación y promoción, dentro del periodo escolar correspondiente y todas aquellas situaciones que no se consideran, explícitamente, en este reglamento.

**REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION
TERCERO Y CUARTO MEDIO TÉCNICO PROFESIONAL**

El cumplimiento de las disposiciones emanadas del Decreto Exento N° 083/01 sobre Evaluación y Promoción de alumnos, en conjunto con lo establecido en este reglamento, la Dirección del establecimiento conocida la opinión de los profesores ha decidido lo siguiente:

TITULO I : DE LA EVALUACION Y PROMOCION DE ALUMNOS

Párrafo 1 : DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1:

Durante el año escolar, el currículum de la Formación General se desarrollará en dos semestres lectivos. Los módulos serán impartidos todos a la vez, hasta completar el número de horas y semanas por módulo ya sean obligatorios y complementarios según determina el plan de estudios

Artículo 2:

Para la aplicación de este Decreto y el desarrollo del Currículo, se deberá firmar una carta de compromiso que se refieren a "proveer de los materiales suficientes y necesarios para desarrollar el currículum de los subsectores y módulos de aprendizaje en cada una de las Especialidades que imparte nuestro establecimiento", plasmada en una lista de materiales e insumos que será entregada el día de matrícula.

PÁRRAFO 2 : DE LAS EVALUACIONES DIFERENCIADAS

Artículo 3:

Se aplicará evaluación diferenciada a todos los alumnos con necesidades educativas especiales y a los que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector de aprendizaje.

Se sujeta a reglamentación de este reglamento de evaluación P.I.E., descrita anteriormente en este reglamento.

PÁRRAFO 3 : DE LA EXIMICIÓN DE UN SUBSECTOR DE APRENDIZAJE

Artículo 4 :

- Unidad técnica pedagógica del Establecimiento podrá autorizar la eximición según los antecedentes descritos anteriormente en el título de eximición en este reglamento.
- Los alumnos de Enseñanza Media Técnico Profesional no podrán ser eximidos de ningún módulo de aprendizaje de la especialidad que estudian, con respecto a "Entrenamiento de la Condición Física "el alumno se le eximirá sólo de la actividad física, asignándole otro tipo de actividad relacionada con este módulo.

- Los alumnos de Cuarto año Medio que presenten problemas de salud que le impidan participar en las clases del Subsector de Educación Física deberán presentar en UTP certificado médico que indique claramente el diagnóstico, según lineamientos descrito en el mismo título IV de eximición anteriormente establecido.
- En todas las especialidades se contemplan en su desarrollo curricular., actividades prácticas recreativas y/o deportivas, los alumnos no pueden eximirse de ninguna actividad física.
- Si la alumno(a) presenta problemas de salud determinante para su formación profesional debe reorientarse a otra modalidad de enseñanza o especialidad, según corresponda en el mes de marzo.

PÁRRAFO 4 : DE LAS CALIFICACIONES Y TIPO DE EVALUACIONES

Artículo 5 :

En relación a la evaluación estará sujeto a los lineamientos anteriormente descritos en este reglamento, agregando lo siguiente:

- a) **Final de desempeño:** Corresponderá en cada módulo de aprendizaje a la calificación correspondiente a una "actividad final del módulo" que podrá ser una actividad integradora, un proyecto y/o una tarea específica realizada por los alumnos al término del año lectivo. A esta calificación final de desempeño se le asignará un porcentaje entre un 20% y un 50%. El cálculo operativo de estas calificaciones ponderadas se considera con dos decimales.
- b) **Final del Módulo de Aprendizajes:** Corresponderá a la sumatoria de las ponderaciones asignadas a la calificación anual del módulo de aprendizaje y a la calificación final de desempeño. Esta calificación final determinará la aprobación o reprobación del módulo de aprendizajes. La calificación final se expresará hasta con un decimal aproximando la centésima 0.05 a la décima superior.

Las ponderaciones referidas en la letra b) serán determinadas por cada equipo de profesores que conforman la especialidad dentro del rango que corresponde, considerando las características y exigencias propias de cada una de ellas. Estas ponderaciones asignadas serán evaluadas y definidas anualmente al término del año escolar.

Artículo 6 : En relación a las calificaciones durante el proceso de aprendizaje.

En el segundo semestre cada Especialidad planificará una o más actividades integradoras, proyecto o tarea de trabajo en se pondrán en práctica los aprendizajes esperados de uno o más módulos de aprendizaje.

El desempeño de las competencias actitudinales de cada auto-evaluación y co-evaluación al final del proceso de aprendizaje.

PÁRRAFO 5: DE LAS EVALUACIONES FINALES**Artículo 8:**

El Profesor Jefe revisará con cada uno de sus alumnos la situación de evaluación anual de todos los subsectores y módulos de aprendizaje, momento en que el profesor recordará a aquellos alumnos que están en situación de repitencia, de las oportunidades que el Decreto de Evaluación les otorga, siendo citados por unidad técnica pedagógica.

Artículo 9:

El alumno que al término del año lectivo haya obtenido un promedio anual de 3,9, en cualquier subsector o módulo de aprendizaje, tendrá derecho a rendir una prueba especial teórica o practica según la naturaleza del subsector o módulo de aprendizaje, siempre y cuando le signifique repitencia. Esta prueba versara sobre los objetivos fundamentales relevantes, información que debe ser entregada al alumno con un mínimo de 7 días de anticipación. Dicho temario debe ser registrado por el profesor del subsector en el libro de clases.

Además, la presentación a rendir de la prueba especial debe ser con un promedio igual o superior a nota 3,0 hasta 3,8 en cada subsector o módulo. De lo contrario pasará al análisis por parte de la Unidad Técnica Pedagógica, previa consulta al profesor jefe y al profesor de la asignatura o módulo afectado.

La calificación final corresponderá al promedio de la calificación anual y la calificación obtenida en la prueba especial, siendo su calificación final de aprobación mínima cuatro (4,0).

PÁRRAFO 6 : DE LAS PRUEBAS ESPECIALES**Artículo 10:**

El alumno que al término del año lectivo tiene derecho a rendir una prueba especial en las siguientes situaciones:

- a) Un solo subsector o módulo de aprendizaje y que le signifique repitencia.
- b) Dos sectores o módulos de aprendizaje y haya obtenido un promedio general de calificaciones mayor o igual que 4,5 y menor que 5,0 (ó 5,5 según corresponda), tendrá derecho a rendir solo una prueba especial en el subsector o módulo de aprendizaje elegido libremente por él.
- c) La prueba especial puede ser teórica y/o práctica según la naturaleza del subsector o módulo de aprendizaje y versará sobre aquellos aprendizajes relevantes y que sin ellos el alumno (a) tendría dificultades en la continuidad del nivel siguiente.
- d) La prueba especial será aplicada por el profesor de la respectivo subsectores o módulo de aprendizaje y supervisada por U.T.P.

PÁRRAFO 7 : DE LA PROMOCION

Artículo 11:

- a) Asistencia: Serán promovidos todos los alumnos que hayan asistido como mínimo el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. El Director del establecimiento consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia debidamente justificadas. (Dcto. 083/01, art. 5, letra C).
- b) Esta situación será autorizada solo una vez en la vida escolar del alumno, sin embargo cuando los antecedentes lo ameriten se podrá autorizar por segunda vez, la que debe quedar registrada en un Libro Especial a cargo de Inspectoría General.
- c) En caso que el Director no autorice eximirlo de esta exigencia, el alumno **repetirá por inasistencia** lo que no le permitirá acogerse al art. 33.

Artículo 12: Logro de Objetivos:

- a) Serán promovidos todos los alumnos de **3ro. y 4to. medio**, que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje y módulos de **aprendizaje**, de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos todos los alumnos que no hubieren aprobado **un subsector de aprendizaje** o un módulo **de aprendizaje**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación del subsector de aprendizaje, asignatura o módulo de aprendizaje no aprobado.
- c) Serán promovidos los alumnos que no hubieran aprobado **Dos Subsectores de Aprendizaje, asignatura o módulos**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos de aprendizaje no aprobados.
- d) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentra los subsectores de aprendizaje de Lengua castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos (as) serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores, módulos de aprendizaje o asignaturas no aprobados

TÍTULO II: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 13:

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Artículo 14:

El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por ningún motivo.

Artículo 15:

El Director del establecimiento resolverá cualquier situación no contemplada en el presente reglamento.



Anexo:

Se solicitará firmar una carta de compromiso de padres y/o apoderados, desde unidad técnica pedagógica, a todos los estudiantes que cursen la especialidad para tomar conocimiento desde el hogar sobre los "materiales básicos que se solicitan para cada especialidad".

REGLAMENTO DE TITULACIÓN
DE LOS ALUMNOS (AS) DE ENSEÑANZA MEDIA
TÉCNICO PROFESIONAL COLEGIO NIRVANA.

En consideración a las políticas educacionales que impulsa el Ministerio de Educación sobre el mejoramiento de la Educación y otorgar mejores oportunidades de enseñanza y titulación a los (as) alumnos (as) de enseñanza Media Técnico-Profesional y, de acuerdo al Decreto Exento N° 2516 del 20 Diciembre 2007 que establece los requisitos mínimos de egreso que orienta el proceso educacional de la enseñanza media, modificado por el decreto 2120 del 16 de junio 2008 que prorroga el plazo de vigencia, el establecimiento escolar: COLEGIO NIRVANA asume la responsabilidad pedagógica que le compete precisando aprendizajes de acuerdo a las necesidades profesionales del entorno educativo en relación a las especialidades que imparte.

DECRETO EXENTO 2516, 20 DICIEMBRE 2007.

El Reglamento está elaborado de acuerdo al Decreto 2516/2007, modificado por el Decreto 2120/2008 que aprueba las normas básicas obligatorias por las cuales han de regirse los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación y que imparten Enseñanza Media Técnico Profesional para administrar el Proceso de Titulación de los estudiantes. Entra en vigencia para los estudiantes egresados que inician su proceso de titulación a partir del 24 noviembre 2014.



CAPITULO I: GENERALIDADES**ARTÍCULO 1º**

El presente Reglamento de Titulación se evaluará internamente cada 2 años, será aprobado por la Secretaria Ministerial de Educación y supervisado su cumplimiento por el Departamento Provincial de Educación, Iquique.

ARTÍCULO 2º

El estudiante de Enseñanza Media Técnico Profesional que hubiere aprobado todos los cursos, asignaturas y módulos contemplados en sus respectivos planes de estudio se considerará egresado y podrá iniciar su proceso de Titulación, para lo cual deberá matricularse en este establecimiento educacional y, en tal carácter, tendrá todos los beneficios de los estudiantes.

El estudiante en proceso de titulación sólo debe cancelar por concepto de matrícula el valor determinado por el Ministerio de Educación para la enseñanza media.

Es responsabilidad del establecimiento buscar y proporcionar centros de práctica para sus estudiantes, pudiendo aceptar centros ubicados por los mismos estudiantes si estos centros reúnen las condiciones favorables para su realización.

ARTÍCULO 3º

El proceso de Titulación consistirá en una Práctica Profesional desarrollada en empresas afines con las tareas y actividades propias de su especialidad de acuerdo a un "Plan de Práctica" elaborado y acordado entre profesor guía del establecimiento, el maestro guía de la empresa y el estudiante. Dicho Plan de Práctica debe ser consensuado antes del inicio de la práctica y formará parte del expediente de Titulación.

El establecimiento establecerá convenio con la(s) empresa(s) en el que se fija cupos de práctica profesional, responsabilidades de la empresa y del establecimiento.

ARTÍCULO 4º

El Plan de Práctica acordado se elaborará de acuerdo al perfil de egreso de Técnico de nivel Medio de la especialidad de que se trate revisada en conformidad al perfil profesional respectivo, contextualizando las tareas y criterios de realización de la empresa y asignando aquellas tareas y exigencias que ésta considere necesarias.

ARTÍCULO 5º

El Proceso de Titulación deberá iniciarse dentro del plazo máximo de 3 años, contados desde la fecha de egreso del estudiante.

- Los estudiantes que excedan dicho plazo deberán desarrollar un proceso de actualización previo a la realización de su práctica profesional. El proceso de actualización contemplará una revisión de las capacidades que se requiere actualizar respecto a la formación del solicitante comparando el perfil de egreso del solicitante y el que está vigente. En el caso de existir diferencias, el establecimiento ofrecerá la oportunidad de adquirir las nuevas capacidades y aprendizajes esperados mediante un Plan de Estudios Especial.
- Los estudiantes egresados hace 3 años o más y que se hayan desempeñado en el último tiempo en actividades propias de la especialidad por 450 horas o más, podrán presentar un certificado de su empleador para solicitar al establecimiento el reconocimiento de dichas actividades como Práctica Profesional. El certificado deberá contener una evaluación de desempeño similar a la utilizada en el Plan de Práctica, y no se exigirá etapa de actualización.

Corresponde al maestro guía evaluar y al profesor tutor calificar la Práctica Profesional realizada por el estudiante. Esta evaluación y la correspondiente calificación se logrará teniendo presente tanto el Plan de Práctica como la Bitácora del Estudiante. El estudiante practicante deberá conocer cualquier informe evaluativo de parte del profesor tutor del colegio.

ARTÍCULO 6°

La Práctica Profesional tendrá una duración 620 horas.

Los estudiantes egresados cuyo rendimiento académico promedio en la formación diferenciada Técnico - Profesional supere la calificación 6.0 (seis coma cero) podrán solicitar que se disminuya la duración de su práctica en un 15 %.

ARTÍCULO 7°

Los estudiantes egresados, para aprobar la Práctica Profesional deberán:

- a) Completar el número de 620 horas de práctica profesional es decir 3,5 meses.
- b) Los estudiantes en práctica deberán llevar diariamente una bitácora de práctica en la que deberán registrar las tareas realizadas, los aprendizajes adquiridos y las dudas presentadas.
- c) Demostrar el logro de las tareas y exigencias del "Plan de Práctica" evaluado por el maestro guía de la empresa y supervisado por el profesor tutor del Establecimiento.

La aprobación de la Práctica Profesional, se certifica a través de un Informe de Práctica elaborado por el profesor tutor de acuerdo a la evaluación entregada por el maestro guía de la empresa y lo observado en la supervisión realizada por él mismo en su condición de profesor tutor.

ARTÍCULO 8º

Los estudiantes egresados que hubieren aprobado su Práctica Profesional, obtendrán el Título de Técnico de Nivel Medio correspondiente a su sector económico y Especialidad. Para tal efecto el colegio deberá presentar los siguientes antecedentes a la Secretaría Ministerial de Educación para que valide la información. El establecimiento deberá archivar y guardar como verificación y respaldo los documentos elaborados para efectos de Práctica profesional.

- a) Certificado de Nacimiento
- b) Concentración de Notas
- c) Plan de Práctica
- d) Evaluación del Maestro Guía.
- e) Informe de Supervisión
- f) Certificado de Práctica
- g) Acta de Proceso de Titulación.

ARTÍCULO 9º

La Unidad Técnica hará entrega de sus respectivos títulos, una vez al año en Ceremonia Pública, procurando reunir a todos los representantes de cada promoción.

Asimismo, se entregará Certificado de Título a quien lo solicite.

ARTÍCULO 10º

Los estudiantes que han terminado el Tercer Año Medio y que han obtenido un promedio de calificación, en Formación Diferenciada, igual o superior a 5,5 podrán optar a una práctica intermedia sin que ello altere el desarrollo normal de sus estudios durante el cuarto año medio y cuyo número de horas no supere el 50 % del total de horas de práctica exigidas para la especialidad en este reglamento. El Plan de Práctica de estos alumnos debe ser coherente con lo aprendido durante el año escolar.

Los estudiantes egresados de la especialidad que ingresen a la universidad podrán realizar su práctica profesional en forma parcelada durante vacaciones de verano, hasta cumplir con el período de tiempo requerido por la especialidad.

CAPITULO II: DEL TÍTULO PROFESIONAL

ARTICULO 11°

Los alumnos (as) recibirán al término del Proceso de Titulación, el Título de Técnico de Nivel Medio en su especialidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación.

TITULO III: DEL PLAN DE PRÁCTICA

ARTICULO 12°

El Plan de Práctica deberá confeccionarse considerando las tareas que él o la alumna en práctica profesional ejecutará en una empresa afín a la especialidad.

ARTÍCULO 13°

El Plan de Práctica debe ser confeccionado en forma individual para cada alumno que ingresa a su práctica profesional, y debe tener una base común en cuanto a los aprendizajes esperados y como también las exigencias básicas mínimas.

ARTÍCULO 14°

Al confeccionarse el Plan de Práctica deberá tomarse en cuenta:

- a) El perfil de egreso del alumno.
- b) El perfil profesional de la especialidad.
- c) El perfil laboral de la empresa.

ARTICULO 15°

Al confeccionar el Plan de Práctica deberá tomarse en cuenta la opinión y experiencia de:

- Profesor Tutor.
- Maestro Guía.
- Estudiante,

y debe ser fechado y firmado por los tres actores, antes de iniciar el proceso de práctica.

ARTICULO 16°

La evaluación del Plan de Práctica corresponderá al maestro guía en base a una Pauta entregada por el establecimiento y la calificación al Profesor Tutor.

CAPITULO IV**DE LA SUPERVISION DE LOS ALUMNOS EN PRÁCTICA****ARTÍCULO 17°**

La supervisión tiene de preferencia carácter de orientación y guía para el alumno y debe facilitar la retroalimentación y corrección de las dificultades producidos por el ingreso del alumno (a) al mundo laboral.

ARTÍCULO 18°

La supervisión se hará a lo menos 2 veces al mes por alumno considerando una supervisión presencial mientras dure la práctica y su objeto será obtener una información clara y precisa sobre el avance del alumno en práctica para poder retroalimentar y corregir lo que sea necesario.

ARTÍCULO 19°

La coordinación de la supervisión estará a cargo del Profesor Tutor, Maestro Guía, y el alumno en cuestión con la finalidad de orientar y guiar al alumno en su práctica profesional.

El Profesor tutor se comunicará con el Maestro guía quincenalmente para conocer el estado de avance del joven, y en caso necesario, citar al alumno para retroalimentar y corregir los aprendizajes evitando así la reprobación de una práctica.

ARTÍCULO 20°

La confección de dichos instrumentos de supervisión estará a cargo del Profesor tutor y el Jefe de la Unidad Técnica y formarán parte del expediente de Titulación.

En relación a la interrupción del programa de práctica profesional por parte del estudiante se estipula lo siguiente:

i) Si el abandono de práctica profesional obedece a situaciones ineludibles del estudiante, tales como: enfermedad, cambio de residencia familiar, oportunidades de trabajo, entre otros, el estudiante deberá avisar formalmente a la empresa donde realiza la práctica y al colegio (Coordinador Nivel Medio) para implementar un programa de práctica alternativo a realizarse en otra oportunidad, la que será consensuada por el responsable de la empresa y el coordinador del Nivel Medio del Colegio, e informada al estudiante en sus oportunidades.

ii) Si el abandono al programa de práctica se debe a una decisión personal y sin comunicación formal a las organizaciones involucradas (empresa y colegio), el colegio deberá ubicar al estudiante o su apoderado para conocer las causas de su abandono. Una vez ubicado el caso será tratado por el equipo multidisciplinario donde participen Coordinador del Nivel Medio, Psicólogo(a) del Nivel Medio, Orientador(a) del Nivel e Inspector(a) General del Colegio.

iii) La interrupción de la práctica se debe a que la empresa tomó la decisión, el Coordinador del Nivel Medio se contactará con el representante de la empresa para conocer de primera fuente las razones de esta decisión. Si las causales fueron por disciplina de los estudiantes, el caso será analizado con los parámetros que se exponen en el punto ii). Si las causales de interrupción son netamente por incapacidad de la empresa en atender estudiantes, el Coordinador del Nivel Medio se pondrá en contacto con el representante de la empresa y formalizará la situación. Si la situación no es posible revertirla, el colegio deberá ubicar otro centro de práctica para el estudiante donde él pueda continuar con el proceso.

ARTÍCULO 21°

La supervisión podrá realizarse por:

- a) Visitas a terreno
- b) Correo electrónico (alumnos fuera de la unidad o lugares apartados)
- c) Teléfono.
- d) Revisión de Bitácoras

ARTÍCULO 22°

El encargado de Supervisión de Práctica (U.T.P.) entregará las rutas de supervisión al Profesor tutor.

CAPITULO V

DE LA APROBACION DEL CERTIFICADO DE TRABAJO

ARTÍCULO 23°

El alumno (a) egresado que después de 3 o más años no se haya titulado y que se encuentre o haya trabajado en labores afines a su especialidad a lo menos 450 horas cronológicas, podrá pedir ser eximido de su práctica y se tomará su trabajo como práctica hecha, siempre y cuando esta actividad laboral respalde actualización del perfil de egreso de la especialización.

ARTÍCULO 24°

El alumno (a) deberá pedir en la empresa un informe de trabajo firmado por su jefe o persona responsable con firma, fecha y timbre para ser presentado en la unidad educativa para su aprobación y corresponderá al jefe de producción determinar si es válido o no.

ARTÍCULO 25°

El informe de trabajo deberá cumplir a lo menos con el 80% de los aprendizajes esperados, alcanzados por el alumno (a) el cual deberá ser confrontada con el perfil de egreso y perfil profesional de su especialidad, para su aprobación.

ARTÍCULO 26°

El presente reglamento de práctica se revisará y reformulará, si es necesario, cada 2 años y se enviará a la Secretaría Ministerial para su revisión y aprobación.

ARTÍCULO 27°

El Reglamento de Titulación se dará a conocer a alumnos y apoderados en una reunión conjunta en el mes de abril de cada año y la difusión estará a cargo de la Jefe U.T.P. Media.

El establecimiento deberá elaborar una base de datos que permita hacer seguimiento al proceso de titulación de los alumnos a fin de promover la titulación y evaluar su relación con la empresa.



ANEXOS

**CARTA COMPROMISO ACADÉMICO PADRES
DE ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE NIVELES DE LENGUAJE**

(COMPLETE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

Por lo tanto, en, Alto Hospicio, con fecha.....de de 201....

Yo.....Rut:.....
(Nombres y Apellidos apoderado)

En mi calidad de apoderado del alumno o alumna:
(Relación con el estudiante)

.....de.....
Nombre del alumno (Curso)

Se deja en conocimiento que el estudiante..... del nivel....., a cargo de la educadora, no cuenta con los conocimientos básicos que debe adquirir el párvulo en el nivel transición II, es por esto, que sus habilidades cognitivas para primero Básico deben ser reforzadas por la familia, la cual toma conocimiento de esta situación. El apoderado

Sr(a)....., RUT: se compromete a trabajar y constantemente en el quehacer educativo, reforzando diariamente los contenidos que se trabajarán el próximo año lectivo en la cual el alumno estaría cursando el primero básico en el colegio Nirvana.

Educadora diferencial

*Firma Apoderado Titular
y/o suplente*

*Coordinadora Niveles de
Lenguaje*

**CARTA COMPROMISO ACADÉMICO PADRES
DE ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE NIVEL PRE- BASICO**

(COMPLETE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

Por lo tanto, en, Alto Hospicio, con fecha.....de de 201...

Yo.....Rut:.....
(Nombres y Apellidos apoderado)

En mi calidad deapoderado del alumno o alumna:
(Relación con el estudiante)

.....de.....
Nombre del alumno (Curso)

Se deja en conocimiento que el estudiante..... del nivel....., a cargo de la educadora, no cuenta con los conocimientos básicos que debe adquirir el párvulo en el nivel transición II, es por esto, que sus habilidades cognitivas para primero Básico deben ser reforzadas por la familia, la cual toma conocimiento de esta situación. El apoderado Sr(a)....., RUT: se compromete a trabajar y constantemente en el quehacer educativo, reforzando

diariamente los contenidos que se trabajarán el próximo año lectivo en la cual el alumno estaría cursando el primero básico en el colegio Nirvana.

Educadora de Párvulos

Firma Apoderado Titular
y/o suplente

Coordinadora Pre- Básica



**CARTA COMPROMISO ACADÉMICO PADRES
DE ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE PROYECTO INTEGRACION**

(COMPLETE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

Por lo tanto, en, Alto Hospicio, con fecha.....de de 201....

Yo.....Rut:.....
(Nombres y Apellidos apoderado)

En mi calidad de apoderado del alumno o alumna:
(Relación con el estudiante)

.....de.....
Nombre del alumno (Curso)

Se deja en conocimiento que el estudiante..... del nivel/curso....., a cargo de la profesora especialista PIE....., no ha logrado la adquisición de los aprendizajes

imprescindibles que debe poseer para su nivel actual; es por esto, que sus habilidades cognitivas y competencias académicas para el nivel siguiente, deberán ser reforzadas por la familia. El apoderado Sr(a), RUT:, se compromete a trabajar constantemente en el quehacer educativo, reforzando diariamente los contenidos que se trabajarán el próximo año lectivo.

Especialista PIE

Firma Apoderado Titular y/o suplente

Jefa U.T.P.

Coordinadora P.I.E



CARTA COMPROMISO PADRES DE ESTUDIANTES CON EVALUACIÓN DIFERENCIADA

(COMPLETE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

Por lo tanto, en, Alto Hospicio, con fecha.....de de 201...

Yo.....Rut:.....
(Nombres y Apellidos apoderado)

En mi calidad de apoderado del alumno o alumna:
(Relación con el estudiante)

.....de.....
Nombre del alumno (Curso)

Con el propósito de entregar adecuadamente los apoyos a los estudiantes, y aportar en la superación de sus dificultades de aprendizaje de carácter transitorio o permanente,

aplicando una Evaluación Diferenciada y adecuaciones pertinentes a sus necesidades educativas especiales, es necesario que Ud. se comprometa y nos colabore con lo siguiente:

- Mantener el tratamiento (psicopedagógico, neurológico, psicológico, fonoaudiológico, psiquiátrico, apoyo pedagógico u otro) determinado en el diagnóstico por el especialista. La suspensión del tratamiento implica el estudio de la continuidad del proceso de evaluación diferenciada del estudiante, del mismo modo la entrega del Plan de Apoyo Individual o bien, la continuidad en el Programa de Integración Escolar.
- Realizar los controles en las fechas estipuladas, avisando con antelación al profesor jefe y docente especialista que atiende al estudiante.
- Presentar semestralmente un estado de avance realizado por el especialista tratante fuera del establecimiento, es decir, un informe de evolución.
- Cumplir con la asistencia de estudiante regular al 100%, justificando las faltas cuando sea necesario. La irregularidad y la reiterada inasistencia, será motivo de evaluación para continuidad dentro del programa de integración del establecimiento.
- Asistir al 100% a las atenciones individuales de apoderados y reuniones grupales convocadas por el docente especialista. Mantener presencia constante.
- Colaborar en la formación y mantención de hábitos de estudio, supervisando diariamente el trabajo escolar.
- Velar por el cumplimiento de deberes escolares. (presentar tareas, trabajos, Interrogaciones, disertaciones, etc.) y asistencia a talleres de apoyo fuera del horario escolar si se le requiere.
- Mantener actualizada la información del estudiante, si usted tiene nuevos antecedentes del caso.
- Participar y cumplir con actividades cívicas, culturales y talleres para padres a los cuales sea citado con un 100% de asistencia.
- Reportar oportunamente ante el docente especialista la ausencia del estudiante causado por enfermedad u otro, solicitando las actividades trabajadas o tareas complementarias para el hogar.
- ***Mantener una conducta adecuada, sin faltas y adherido al Manual de Convivencia del establecimiento. El no cumplimiento de esto, queda sujeto a las sanciones establecidas en éste.***

*Especialista
Programa de Integración*

*Firma Apoderado Titular
y/o suplente*

Coordinadora PIE



Por lo tanto, en, Alto Hospicio, con fecha.....de de 201.....

Yo.....Rut:.....
(Nombres y Apellidos apoderado)

En mi calidad de apoderado del alumno o alumna:
(Relación con el estudiante)

.....de.....
Nombre del alumno (Curso)

1. Proporcionar el uniforme escolar, para evitar confusión en los educandos.

2. Entregar al docente a cargo, materiales de la lista de útiles completa, en la primera semana de ingreso a clases.
3. Monitorear diariamente el trabajo de su educando en aula.
4. Reforzar y cooperar con trabajos, tareas, investigaciones u otros.
5. Cumplir con los plazos establecidos en evaluaciones concretas (disertaciones, pruebas, exposiciones, trabajos escritos, talleres extra programáticos. Esto conlleva, presentar certificados médicos u otros, en un plazo de 48 horas
6. Cumplir con el horario establecidos para el ingreso y salida de los educandos.
7. Asistir a citaciones de apoderados ya sea, profesor jefe o profesor de asignatura y reuniones programadas.
8. Respetar conductos regulares, esto es: ante cualquier problemática, el conducto es:
 - Profesor asignatura
 - Profesor jefe
 - Coordinador PIE (de ser necesario)
 - Inspectoría básica o media
 - Jefe de unidad técnica u otro estamento
 - Dirección

Profesor jefe

*Firma Apoderado Titular
y/o suplente*

*Jefe unidad técnica
pedagógica*

**CARTA COMPROMISO PADRES Y/O APODERADOS
ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PRESENTACION PERSONAL.**

(COMPLETE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

COLEGIO NIRVANA

Por lo tanto, en, Alto Hospicio, con fecha.....de de 2015

Yo.....Rut:.....
(Nombres y Apellidos apoderado)

En mi calidad deapoderado del alumno o alumna:
(Relación con el estudiante)

.....de.....
Nombre del alumno (Curso)

Consciente de la importancia y trascendencia de que mi hijo(a) curse con éxito su Educación Inicial, Básica o Media (Técnico - Profesional) así como de la responsabilidad que como apoderado (a) me corresponde para contribuir a que realice estos estudios y ante el incumplimiento durante el año 2014 , en uno o más Deberes del Apoderado y Alumno en cuanto :

- A. Asistencia (Capítulo VI Manual de Convivencia) _____
- B. Puntualidad (Capítulo VI Manual de Convivencia) _____
- C. Presentación Personal (Capítulo V Manual de Convivencia) _____

Según decreto, del reglamento de evaluación y sana convivencia.

Me comprometo a :

- A. Velar para que mi hijo(a) cumpla con las normativas escolares de asistencia mínima 85 % contempladas en reglamento de Evaluación del Colegio Nirvana.
- B. Colaborar en el cumplimiento de la puntualidad de mi pupilo (a) en los horarios de ingreso, salida y/o retiro de mi hijo (a) ésto es recoger con puntualidad a mi hijo(a) de acuerdo al horario de clases informado por la profesora jefe.
- C. Cumplir con las normativas escolares contempladas por el Colegio de enviar a mi hijo(a) debidamente uniformado(a) y aseado, niños con cabello corto, niñas bien peinadas. Las uñas bien cortadas y limpias, zapatos limpios. No traerán accesorios como gorras, aretes o alhajas.

A ___ B ___ C ___

A y B ___ A y C ___ B y C ___ A,B y C ___

Firmo la carta compromiso de fecha _____ para el año escolar _____, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir los puntos estipulados en este documento.

*Jefe unidad técnica
pedagógica*

*Firma Apoderado Titular
y/o suplente*

DIRECTOR

**CARTA COMPROMISO PADRES Y/O APODERADOS
UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA CARRERAS TÉCNICO PROFESIONAL**

(COMPLETE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

Por lo tanto, en, Alto Hospicio, con fecha.....de de 2015

Yo.....Rut:.....
(Nombres y Apellidos apoderado)

En mi calidad deapoderado del alumno o alumna:
(Relación con el estudiante)

.....de.....

Me comprometo a cumplir con los materiales e indumentaria que mi pupilo requiere durante el año escolar, renovando estos materiales cuando así lo requiera.

DETALE DE MATERIALES AREA ALIMENTACIÓN COLECTIVA:

ALIMENTACION COLECTIVA	<ul style="list-style-type: none"> -Gorro de tela blanco -Chaqueta de cocina blanca -Pechera de tela blanca o negra -Mandil de tela blanca o negra (delantal corto que se abrocha con tirantes a la cadera) -Pantalón de tela Pie de pollo (tela de color blanco y negro) -Zapatos de goma antideslizante (negros) Implementos: -Set de cuchillos que debe traer como mínimo <ul style="list-style-type: none"> - 1 cuchillo grande (medio golpe) - 1 cuchillo pequeño (puntilla) - 1 pelador de vegetales (pela papas)
---------------------------	---

Firmo la carta compromiso con fecha _____ para el año escolar _____, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir los puntos estipulados en este documento.

Profesor jefe

*Firma Apoderado Titular
y/o suplente*

*Jefe unidad técnica
pedagógica*



**CARTA COMPROMISO PADRES Y/O APODERADOS
UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA CARRERAS TÉCNICO PROFESIONAL**

(COMPLETE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

Por lo tanto, en, Alto Hospicio, con fecha.....de de 2015

Yo.....Rut:.....
(Nombres y Apellidos apoderado)

En mi calidad de apoderado del alumno o alumna:
(Relación con el estudiante)

.....de.....

Me comprometo a cumplir con los materiales e indumentaria que mi pupilo requiere durante el año escolar, renovando estos materiales cuando así lo requiera.

DETALLE DE MATERIALES AREA CONSTRUCCIONES METALICAS:

CONSTRUCCIONES METALICAS.	<ul style="list-style-type: none"> - Overol Color Azul o tenida de mezclilla (pantalón y camisa) - Zapatos de Seguridad (punta de fierro) - Lentes de seguridad Claros u oscuros - Guante de Cabritilla sin forro - Coletos de Cuero o Descarne - Polainas de Cuero o Descarne - Tapones auditivos Plásticos Lavables personal - Respirador con filtro o Mascarilla de papel con filtro 3M - Bloqueador factor 50 - Cuaderno cuadriculado cuadro pequeño para Dibujo Técnico - Escuadra escolar 45° 30° y 60° - Compás para trazado de calderería - Porta mina 0,5 / 0,3
----------------------------------	---

Firmo la carta compromiso con fecha _____ para el año escolar _____, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir los puntos estipulados en este documento.

Profesor jefe

Firma Apoderado Titular y/o suplente

Jefe unidad técnica pedagógica

**CARTA COMPROMISO PADRES Y/O APODERADOS
UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA CARRERAS TÉCNICO PROFESIONAL**

(COMPLETE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

Por lo tanto, en, Alto Hospicio, con fecha.....de de 2015

Yo.....Rut:.....
(Nombres y Apellidos apoderado)

En mi calidad de apoderado del alumno o alumna:
(Relación con el estudiante)

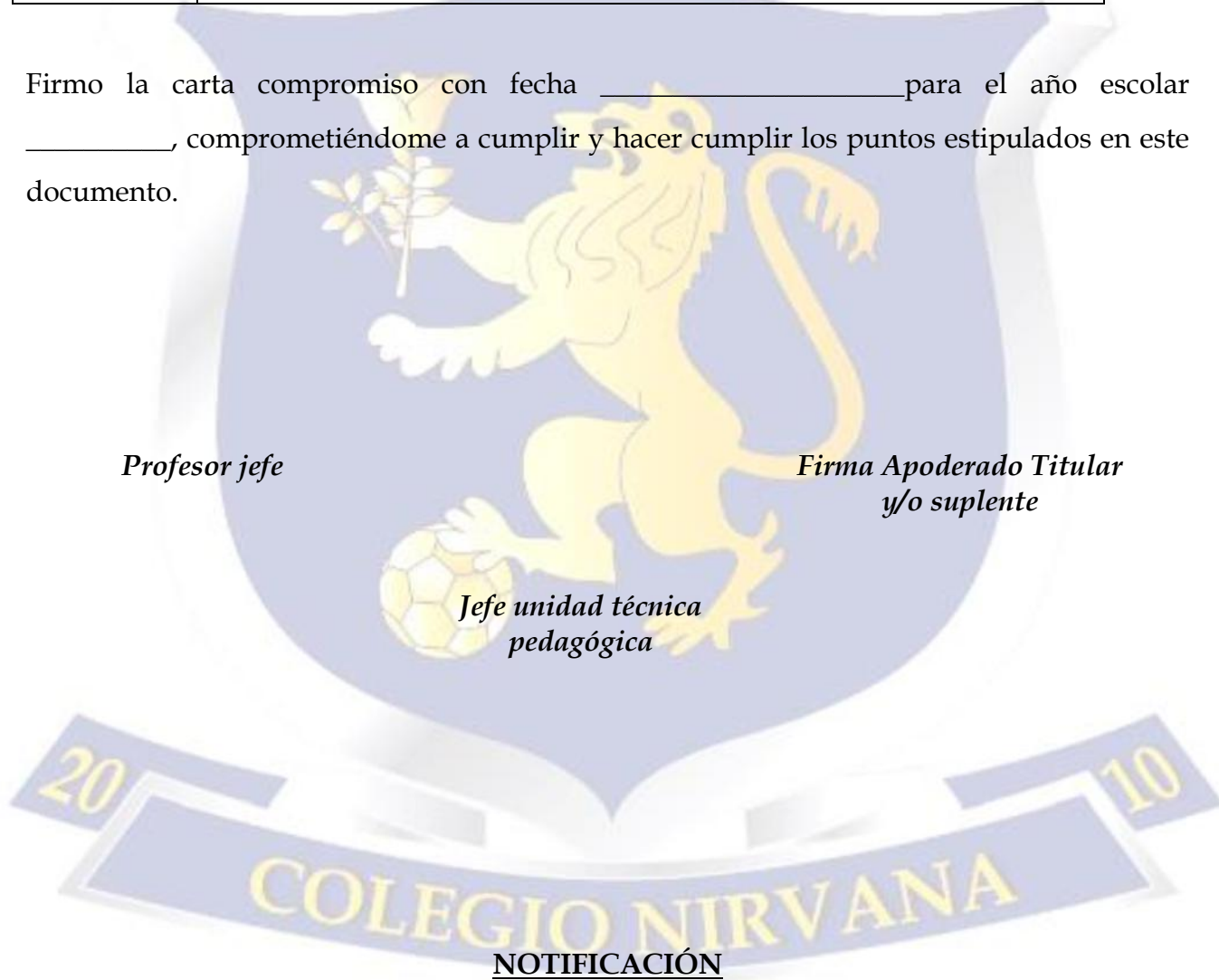
.....de.....

Me comprometo a cumplir con los materiales e indumentaria que mi pupilo requiere durante el año escolar, renovando estos materiales cuando así lo requiera.

DETALE DE MATERIALES AREA MECANICA AUTOMOTRIZ:

MECANICA AUTOMOTRIZ	<ul style="list-style-type: none"> -Buzo tipo mecánico -Guantes de cabritilla -Guantes de látex (opcional) -Detergente para manos -Lentes de seguridad -Multímetro digital
------------------------	--

Firmo la carta compromiso con fecha _____ para el año escolar _____, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir los puntos estipulados en este documento.



Profesor jefe

*Firma Apoderado Titular
y/o suplente*

*Jefe unidad técnica
pedagógica*

NOTIFICACIÓN

Por lo tanto, en, Alto Hospicio, con fecha.....de de 2015

Según establecen nuestro reglamento de evaluación del Colegio Nirvana, respecto de:

TÍTULO IV: DE LA MODALIDAD DE INFORMACION A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 1° : Letra C: "El apoderado recibirá información de los rendimientos de su pupilo por lo menos una vez en cada semestre, dicha información se entregará en la mitad y al concluir el período semestral"

Unidad Técnica Pedagógica ha citado a entrevista en diversas oportunidades vía telefónica y/o comunicación a los apoderados, no presentándose al establecimiento, en consecuencia se informa lo siguiente:

Con fechase notifica al apoderadoR.U.N....., del estudianteR.U.N.:....., que cursaque respecto al rendimiento académico de su hijo(a), éste se encuentra en riesgo de repitiencia correspondiente a calificaciones y/o porcentaje de asistencia.

Para vuestro conocimiento y fines.

**UNIDAD TÉCNICA PEDAGOGICA
Colegio Nirvana**

**c.c. Secretaría
Subvención
Administración / U.T.P
Dirección**

